1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Carta Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y garantizar a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. En este contexto legal, la gestión de los programas para el control de eventos de interés en salud pública, están orientados desde el Ministerio de Salud y Protección Social y se aportan insumos y medicamentos necesarios a las Direcciones Territoriales de Salud -DTS-, enmarcándose en lo previsto en el artículo 288 de la Constitución Política señala que "*(...) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley (…)*".

Por otra parte, la Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, desarrolla los siguientes aspectos:

(…)" Artículo 2. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.
Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Artículo 5. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
(…)
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; (…)
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas; (…)

Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación. (…)"

La Ley 100 de 1993, Articulo. 165.-Atención básica. *(…)" El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el plan obligatorio de salud de esta ley y las acciones de saneamiento*

ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquéllas que son dirigidas a los individuos, pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y el fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria (...)".

De otro lado, la Ley 715 de 2001 establece en el artículo 42 que, a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde, entre otra función la de (*…) "42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación (…)".*

Asimismo, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", establece en el eje 2: […] "*Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad*". Asimismo, en el documento de las Bases del PND *se establece el desarrollo* ***de un "Sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo"*** *mediante el cual se buscará "****hacer efectiva la APS[1]"*** *a través de la reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud.*

Por su parte, el artículo 16 del Decreto 4107 de 2011[2], determinó, dentro de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención, las siguientes:

- Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y a la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación.

- Dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.

- Dirigir la prestación de los servicios de asistencia técnica, en los temas a su cargo.

En ese mismo decreto se definió la estructura funcional de la Dirección de Promoción y Prevención. Se establecieron cuatro Subdirecciones dentro de la misma, siendo la Subdirección de Enfermedades Trasmisibles (SET) una de ellas; el artículo 17 le asigna a esa subdirección entre otras, las siguientes funciones:

- Preparar normas, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a prevenir, intervenir y controlar el desarrollo de las enfermedades transmisibles y realizar su seguimiento y evaluación.

[1] ATS - Atención Primaria en Salud
[2] Decreto Ley 4107 de 2011." Por la cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y protección Social y se integra el sector administrativo de Salud y protección Social"

Por su parte, la Resolución 1067 de 2014, por la cual se crea, organiza y conforman los grupos internos de la Dirección de Prevención y Promoción del Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron, en su artículo 1, los grupos por Subdirección y, en este sentido, para la Subdirección de Enfermedades Transmisibles (SET) se contemplaron los siguientes: Grupo de Gestión Integrada de enfermedades endémico – epidémicas, Gestión integrada de enfermedades Inmunoprevenibles, Gestión integrada de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

De esta forma, el artículo 3 de la misma resolución señaló las funciones de cada uno de los grupos y, para el grupo de Gestión integrada de enfermedades endemo-epidémicas, estableció:

- Proponer, orientar, formular, difundir, implementar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos para el acceso universal a la prevención, vigilancia y control de las enfermedades endémicas o epidémicas, en todos los grupos de edad, de manera articulada con otras políticas nacionales, en conjunto con otras dependencias del ministerio y los actores del sistema general de seguridad social en salud.
- Realizar el monitoreo, evaluación, control de las acciones individuales y colectivas que realizan los diferentes actores del sistema para la promoción de la salud y la prevención, vigilancia y control de las enfermedades endémicas o epidémicas, así como de los recursos invertidos para tal fin, en conjunto con las demás dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, las entidades adscritas y los organismos de control, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Monitorear y evaluar el sistema de gestión de insumos y medicamentos que están a cargo de la nación, requeridos para el manejo de las enfermedades endémicas o epidémicas.

En efecto, dando cumplimiento de los precitados Art 17 del Decreto 4107 de 2011 y el artículo 3 numeral g-) de la Resolución 1067 de 2014, el Grupo de Gestión Integrada de las Enfermedades Endemo-epidémicas, expide los lineamientos para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento anuales, que las Direcciones Territoriales de Salud (DTS) deben tener en cuenta para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las transferencias nacionales de funcionamiento del Programa Nacional de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV, y en efecto contribuir a mejorar y optimizar la gestión de las DTS para que puedan garantizar las ejecuciones eficientes y efectivas de las acciones regulares y de contingencia requeridas para la prevención y control de la transmisión endemo-epidémica de las ETV y zoonosis en el país.

En el mismo sentido el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, a partir de la cual, el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario (…)"*aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud* (…)".

En el mismo sentido, la Resolución 2367 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031-PDSP. Para lo cual se establece entre otras, las siguientes metas en el componente de las enfermedades infecciosas:

- Dengue: *(…) A 2031, se reducirá la letalidad acumulada (2022-2031) por dengue a menos de 0,10%*
- Leishmaniasis :*(…)" A 2031, se reduce el 15% los casos de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años de edad (…)" (…)" A 2031, el 20% de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logran condiciones de eliminación como problema de salud pública (…)".*

- Malaria se establece como metas: (…)" *A 2031, se reduce en 60% las muertes por malaria en el periodo 2022- 2031(…)" (…)" A 2031, 30% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 4 a 3(…) y (…)" A 2031, 50% de municipios endémicos para malaria pasan de categoría de riesgo 5 a 4(…)".*
- Enfermedad de Chagas establece como metas: *(…)" A 2031, el 15% de municipios logran condiciones de eliminación de enfermedad de Chagas congénito (…)", (…) A 2031, se reduce 20% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo (…)", A 2031, 130 municipios han logrado la certificación internacional de la interrupción de transmisión de T. cruzi por vectores domiciliados (…)", A 2031, 50 % de las personas que son confirmadas por banco de sangre para HTLV, VIH, Hepatitis B y C, enfermedad de Chagas y sífilis acceden a la atención integral en salud.(…)".*

Mediante la Resolución 1597 de 2025, expedida por este Ministerio, se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), dando línea en el numeral 9.11 para los procesos transversales a la gestión en salud pública la *Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública*. Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, **reactivos de laboratorio**, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Comprende cuatro dimensiones fundamentales: 1) la regulación y fiscalización de la seguridad, la calidad y la eficacia de medicamentos y otras tecnologías sanitarias; 2) la selección, la evaluación, la incorporación y el uso racional de medicamentos y **tecnologías sanitarias esenciales**; 3) la promoción, la provisión y el financiamiento de medicamentos y otras tecnologías sanitarias esenciales y; 4) la asistencia técnica, acompañamiento, monitoreo y seguimiento en el uso eficiente, racional de medicamentos, biológicos y otras tecnologías sanitarias esenciales.

Mediante Resolución 3202 de 2016, expedida por este Ministerio, se adoptó tanto el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS[3], como un grupo de RIAS desarrolladas por este Ministerio. La Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y las Rutas infecciosas definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades y que en este contexto el uso de pruebas de diagnóstico o de tamizaje para las enfermedades transmitidas por vectores, hace parte de las intervenciones colectivas de prevención y control del programa de promoción, prevención y control de vectores.

La Resolución 3280 de 2018, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y el mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención para la población materno - perinatal , definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades. Asimismo, la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y las Rutas infecciosas definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades y que en este contexto el uso de pruebas de diagnóstico o de tamizaje para las enfermedades transmitidas por vectores, hace parte de las intervenciones colectivas de prevención y control del programa de promoción, prevención y control de vectores.

Por su parte, el Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Trasmisibles y Condiciones Prioritarias, lanzado en Colombia el 10 de mayo de 2024, ratifica el compromiso adquirido por el país en el 2019, como miembro de los Estados

[3] Rutas Integrales de Atención en Salud

Americanos de La Organización Panamericana de la Salud, mediante la aprobación de la Iniciativa de Eliminación de Enfermedades, cuyo objetivo es poner fin a más de 30 enfermedades transmisibles y afecciones relacionadas para el año 2030, dentro de las que se encuentran la malaria, la Leishmaniasis Visceral, la enfermedad de Chagas por transmisión vectorial y congénita, Fiebre Amarilla y la Rabia Humana Transmitida por perro, entre otras. Actualmente el acto administrativo y los documentos técnicos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social han ratificado el compromiso frente a las actividades clave para acelerar la eliminación de estos eventos de interés en salud pública, reconociendo además la gestión de los insumos críticos en salud tales como medicamentos, dispositivos de diagnóstico, tecnologías e innovaciones en salud, como uno de los pilares que sostienen el eje central de la eliminación. Contar con insumos de calidad de forma oportuna y suficiente contribuye a la factibilidad, viabilidad y sostenimiento de la eliminación en el país.

La consolidación del mencionado plan pretende aunar esfuerzos e identificar avances en la eliminación de enfermedades transmisibles y garantizar su sostenibilidad, implementar estrategias efectivas para prevenir, controlar y eliminar enfermedades prioritarias y ampliar el acceso a servicios de salud, asegurar la continuidad de la atención y reducir la carga de morbilidad y mortalidad.

En el marco del desarrollo territorial sostenible, las enfermedades transmitidas por insectos vectores constituyen en Colombia una prioridad de salud pública que, por su potencial epidémico, generan grandes repercusiones expresadas en morbilidad, mortalidad y discapacidades en la población localizadas en asentamientos humanos, en veredas o ciudades con transmisión activa y en donde existen o se presentan limitaciones a la accesibilidad en la prestación de los servicios básicos de salud. Los factores de riesgo implicados en la presencia de cada vector transmisor deben ser intervenidos con el desarrollo de acciones de control decididas, ejecutadas y evaluadas en forma conjunta y responsable.

En este contexto, las enfermedades transmitidas por insectos vectores como las arbovirosis (Dengue, Zika Chikungunya), Malaria, Leishmaniasis y la enfermedad de Chagas constituyen en Colombia una prioridad de salud pública, que por su potencial epidémico generan grandes externalidades, algunas de ellas causan complicaciones y mortalidad y otras incapacidad física en humanos asentados en ciudades o veredas con transmisión activa, en aquellos municipios donde ya están conformados los equipos interdisciplinarios territorializados y en área rural dispersa en donde existen algunas limitaciones a la accesibilidad en la prestación de los servicios de salud, migraciones poblacionales de susceptibles o reservorios e inequidad social.

A su vez, ante el aumento de casos de dengue, se expide la circular conjunta externa No. 002 de enero de 2023, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, con instrucciones para intensificar las acciones de prevención y control, vigilancia en salud pública y manejo de casos; y la circular 013 de mayo de 2023 que da las instrucciones para la organización y respuesta para el control de dengue en Colombia, teniendo en cuenta la situación epidémica, la cual establece el plan de respuesta de dengue en cinco líneas estratégicas: Gestión integral de la contingencia, intensificación de la vigilancia en salud pública, promoción de la salud y prevención primaria de la transmisión, manejo integral de casos y comunicación de riesgo y para la salud. Donde se tiene propuesto dentro de la línea de manejo integral, la necesidad del uso de pruebas para identificación de casos especialmente durante la fase aguda con el fin de captar oportunamente los casos y orientar su manejo clínico. Dichas pruebas pueden ayudar en la identificación de casos a través del trabajo que realizan los equipos básicos en salud en aquellos territorios en los cuales estén conformados y de acuerdo con las acciones definidas para estos, conforme con la Resolución 295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social o el que lo modifique o sustituya, para el caso de la presente contingencia los equipos participarán en las acciones de prevención y control y uso de pruebas de diagnóstico como herramienta útil para el diagnóstico oportuno de casos de dengue.

Con base en lo anteriormente citado, se adelanta un proceso de adquisición y distribución de insumos críticos para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores de interés en salud pública, en el marco de las

competencias legales, con base en los lineamientos técnicos definidos en el programa para la prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV (en adelante) liderado por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, con asesoría técnica del Instituto Nacional de Salud.

La ejecución y seguimiento del programa para la prevención y control de las ETV se realiza de forma coordinada con las Direcciones Territoriales de Salud. A estas últimas les compete la puesta en marcha de los planes de control y eliminación, así como los programas y las estrategias para la promoción de la salud y la prevención de las ETV en su respectiva jurisdicción.

Bajo la justificación anterior, es competencia de este Ministerio la adquisición de pruebas de diagnóstico o tamizaje e insumos necesarios para el desarrollo de la atención denominada prevención y control de ETV en los diversos entornos en el plan de intervenciones colectivas y la correspondiente ruta de promoción y mantenimiento de la salud, o el proceso de gestión en salud publica denominado vigilancia en salud pública. Cabe resaltar que el diagnóstico oportuno de las ETV y su tratamiento adecuado son de vital importancia ya que reducen la mortalidad por la enfermedad y las complicaciones asociadas, en concordancia con las Rutas de Atención Integral en Salud de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis en el marco la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el objetivo No. 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

1.2 NECESIDAD ESPECIFICA

Dado el contexto anterior y debido a que los planes de eliminación para **Chagas y leishmaniasis**, así como el control del **dengue**, incluyen dentro de las intervenciones colectivas su uso como estrategia efectiva para la detección y diagnóstico de este tipo de enfermedades. Las pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas - PDR ofrecen la posibilidad de mejorar la oportunidad de las personas que residen en áreas de riesgo para obtener acceso a diagnósticos relacionados con estas enfermedades, particularmente en poblaciones vulnerables y en áreas rurales dispersas, permitiendo de esta manera poder acceder a medicamentos, manejo clínico integral y medidas que permitan mejorar su pronóstico frente a las ETV.

Teniendo en cuenta que el 84,6% del territorio colombiano está situado por debajo de los 2.200 ms.n.m y presenta condiciones climatológicas, geográficas, ecológicas y epidemiológicas aptas para la presencia de ETV como leishmaniasis, enfermedad de Chagas y las arbovirosis, se estima que Colombia cuenta con aproximadamente 33 millones de personas en riesgo de enfermar o morir por estas ETV. Sumado a esto, la alta movilidad entre regiones del país, así como factores asociados a la población colombiana como las características sociales, el acceso a agua potable de manera continua, así como algunos comportamientos culturales y económicos del país, generan que casi la totalidad de la población colombiana cuente con algún grado de riesgo para adquirir una ETV.

Diferentes factores afectan la dinámica de transmisión de las enfermedades transmitidas por vectores en Colombia, entre los cuales tenemos los determinantes sociales de la salud, que están marcados por factores de tipo social, cultural y económico de las poblaciones, así como la biología del vector, del virus o patógeno y la respuesta inmune del ser humano infectado que influyen en la incidencia. No obstante, también se ha evidenciado que la variabilidad climática juega un papel importante en la dinámica de transmisión de estas enfermedades, especialmente las enfermedades transmitidas por vectores [4, 5, 6].

4 Instituto Nacional de Salud. Informes de evento

5 Ministerio de Salud y protección Social, Alerta por fenómeno de La Niña. https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-emite-alerta-ante-enfermedades-transmisibles-por-fenomeno-de-La-Nina-.aspx

6 Plan Nacional de Salud Rural. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/msps-plan-nacional-salud-rural-2018.pdf

Para abordar la prevención y el control selectivo e integrado de los insectos vectores transmisores, se han establecido acciones relacionadas con el diagnóstico y la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores tales como las pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas, las cuales responden con lo establecido en la Política de Atención Integral de Salud (PAIS) y en el marco de los planes de eliminación y control en curso, el Plan Decenal de Salud Pública en los ámbitos rural, rural disperso y urbano y los compromisos internacionales como La Iniciativa para la Eliminación de Enfermedades Transmisibles y condiciones relacionadas de la Organización Panamericana de la Salud y El Plan de interrupción de la transmisión y la eliminación de la enfermedad de Chagas como problema de salud pública.

Frente al manejo de la contingencia del dengue, para abordar el control selectivo e integrado de los insectos vectores transmisores, así como el manejo clínico integral de casos en escenario de brote, se han establecido acciones relacionadas con el diagnóstico a través de la identificación de casos en la fase aguda de la enfermedad con el uso de pruebas rápidas, las cuales orientan el manejo clínico por parte del profesional de salud y permiten caracterizar la transmisión en tiempo, persona y lugar para focalizar las intervenciones en salud pública para el control de la transmisión con el fin de reducir la expansión de la transmisión, así como la identificación de casos en fases tempranas de la enfermedad para evitar la progresión a formas graves y muertes.

De igual manera, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " *Colombia potencia mundial de vida"* (adoptado por La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023), plantea 5 grandes transformaciones y sus metas: Ordenamiento del territorio al alrededor del agua, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y Convergencia regional. En este contexto, la adquisición de las pruebas de diagnóstico y diagnóstico rápido le aporta a la meta Seguridad humana y justicia social debido a que con las actividades que se desarrollan se contribuye a la superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas de bienestar, aportando hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo potenciando a Colombia como territorio saludable con atención primaria en salud APS con equipos interdisciplinarios en terreno realizando diagnóstico y tratamiento oportuno y fortalecimiento de la Red pública hospitalaria; por otra parte, aporta las acciones de interés en salud pública según necesidades demográficas y el perfil epidemiológico, considerando mecanismos para reducir enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades tropicales desatendidas, emergentes y reemergentes como son las ETV.

Por lo anterior, y con el fin de contribuir al cumplimiento de las anteriores metas e indicadores que se han establecido en el PND se ha determinado como estrategia efectiva para la detección y diagnóstico de las enfermedades transmitidas por vectores- ETV el uso de técnicas indirectas tanto serológicas como pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas -PDR.

Las pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas-PDR ofrecen la posibilidad de proporcionar un diagnóstico oportuno a todas las poblaciones vulnerables en área rural dispersa, alcanzando a aquellas que no tienen acceso a servicios de microscopia o centros de salud e IPS con oferta de servicios diagnósticos semiautomatizados o automatizados, como las pruebas serológicas e incluso las pruebas de diagnóstico molecular. El éxito de las PDR en el marco de los planes de control y eliminación de las ETV dependerá de los procesos de planificación y ejecución con calidad.

Una prueba de diagnóstico y pruebas rápidas-PDR, en el caso de las enfermedades transmitidas por vectores -ETV de origen parasitario, no reemplaza el examen con microscopio, pero puede aplicarse en particular cuando se dispone de microscopia de alta calidad, sin embargo, las decisiones terapéuticas no deben basarse solo en el resultado de la prueba de diagnóstico.

Las pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas- PDR aportan beneficios considerables en la toma de decisiones para la implementación del tratamiento oportuno de las de las enfermedades transmitidas por vectores –ETV, además aportan información epidemiológica que permite tomar medidas en salud pública, así:

• Se produce un efecto beneficioso claro en los resultados sanitarios
• La demostración de la parasitemia o viremia permite el uso más racional de los fármacos para manejo sintomático o etiológico.
• Se elabora un plan de acción claro para manejar los casos con resultados positivos y negativos
• Son de fácil implementación en terreno en el caso de intervenciones de equipos básicos y jornadas de salud comunitarias, así como en los niveles básicos de atención en salud, a los cuales la población tiene mayor acceso
• Se mantiene un buen entrenamiento y monitoreo de los agentes sanitarios
• Se vigila la precisión de la PDR (control de calidad)
• Se adecuan a condiciones de trabajo en terreno
• Son asequibles

Ahora bien, en observancia de las recomendaciones de Organización Mundial de la Salud OMS y la Organización Panamericana de la Salud OPS, Colombia ha hecho avances importantes en la identificación de áreas endémicas, la definición y priorización de focos y el control vectorial en municipios endémicos para las ETV; sin embargo, se evidencian dificultades considerables en el acceso al diagnóstico, la calidad y la cobertura de la atención y oportunidad en la entrega de tratamiento etiológico previsto en la guía de atención clínica y los lineamientos vigentes para estas enfermedades.

Entre tanto, con los estudios de mercado remitidos por la Subdirección de Gestión de Operaciones a través del memorando Radicado No. 2025412000516593 y No. 2025412000542213 se realizó una estimación entre diferentes proveedores nacionales y la Organización Panamericana de la Salud, donde se tuvo en cuenta lo siguiente como criterios de selección:

- La Organización Panamericana de la Salud no presenta precios para las pruebas de Chagas tipo Elisa antígenos totales, antígenos recombinantes, ni pruebas rápidas, por lo que solamente se tuvieron en cuenta los precios del mercado nacional.
- La misma organización refirió la disponibilidad de pruebas Tipo Elisa NS1 para dengue, sin embargo, estas no cumplen con la necesidad técnica para pruebas rápidas, puesto que estas mismas requieren de un soporte de laboratorio diferente para su ejecución.
- En concordancia con la disponibilidad de pruebas de diagnóstico en stock a corte de 30 de septiembre de 2025, se requiere que para 2026 haya disponibilidad de pruebas de diagnóstico para los eventos de Leishmaniasis, Chagas y Dengue, ya que la proyección en el consumo para esta vigencia es mayor a la disponibilidad. Adicionalmente, los periodos de entrega de la OPS son mucho mayores a los que garantiza la compra nacional, por lo emplear este mecanismo internacional implicaría incurrir en riesgo de desabastecimiento. Lo anterior aplica especialmente para las pruebas de leishmaniasis, las cuales bien poseen una oferta de precios mucho menor desde el mecanismo de compra de la OPS, la disponibilidad en bodega de Minsalud de acuerdo con el radicado 20254110000583563 del 3 de octubre de 2025 es de 200 para humanos y 200 para caninos, siendo insuficiente para cubrir la demanda según planes de eliminación de la vigencia 2026 (13.000 para humanos y 13.000 para caninos).

Además, los criterios utilizados para la selección de las pruebas de diagnóstico rápido- PDR en las enfermedades transmitidas por vectores requeridas por este Ministerio, se encuentran conforme a las recomendaciones técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Salud.

1.2.1 EN CUANTO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y PROYECCIÓN DE NECESIDADES

1.2.1.1 Leishmaniasis visceral

La leishmaniasis visceral, es una enfermedad parasitaria que representa un grave problema de salud pública en Colombia, expresada en alta letalidad si no es tratada a tiempo, afectando a menores de 5 años principalmente. Por lo anterior en el PDSP se estableció como meta que el 20% de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logran condiciones de eliminación como problema de salud pública y otro 20% de los municipios se encontrarán en proceso de eliminación.

En el país se estima que la población a riesgo para leishmaniasis visceral son 900,000 personas, distribuidas en 48 municipios (12 departamentos) y con riesgo de urbanización en Neiva y Cartagena.

Figura 1. Población a riesgo leishmaniasis visceral



Para evitar la mortalidad por este evento y en el marco de la iniciativa de eliminación de enfermedades transmisibles, la detección temprana y el tratamiento oportuno son cruciales para reducir la mortalidad y prevenir complicaciones severas. Sin intervención, esta tasa de letalidad puede ser muy alta, especialmente en poblaciones vulnerables y en áreas con recursos médicos limitados. Por lo tanto, es esencial contar con estrategias efectivas de diagnóstico y tratamiento para controlar y eliminar esta enfermedad.

La compra de pruebas de diagnóstico rápido (PDR) para humanos y caninos es crucial en un plan de eliminación de la leishmaniasis visceral porque permite la detección temprana de la enfermedad, lo cual es fundamental para iniciar el tratamiento oportuno y prevenir complicaciones graves. En humanos, las PDR facilitan la identificación rápida de casos, mejorando la tasa de supervivencia y reduciendo la transmisión. En perros, los principales reservorios, estas pruebas ayudan a controlar la fuente de infección, disminuyendo así la incidencia de la enfermedad. La implementación de PDR asegura un diagnóstico y tratamiento efectivos, optimizando los recursos de salud y fortaleciendo la vigilancia epidemiológica.

Proyección de necesidades

Se realizó proyecciones de necesidad de pruebas de leishmaniasis para Colombia, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Población total en riesgo para leishmaniasis 2025 (9.795.512 personas)
- Municipios en riesgo para leishmaniasis visceral
- Promedio de casos de leishmaniasis en los últimos 5 años
- Capacidad instalada de las DTS para la aplicación de esta tecnología
- Existencias de pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en suero humano y pruebas de diagnóstico rápido para tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos en el almacén general de Minsalud. Con memorando Radicado 2025411000522153 del 3-09-2025 la Coordinadora de administración de recursos físicos informa las existencias de insumos donde se evidencia que en el almacén de Minsalud se cuentan con 200 pruebas de RK39 de humanos y 200 en caninos.

Tabla 6. Población a riesgo leishmaniasis visceral 2025

Dirección Territorial de Salud	Municipio	Población a Riesgo 2025
Cartagena	Cartagena	91.673
Bolivar	Arjona	16.800
	El Carmen de Bolívar	15.750
	María La Baja	28.401
	San Jacinto	3.589
	San Juan Nepomuceno	10.495
	Tiquisio	13.088
Cesar	Agustín Codazzi	11.642
	La Jagua de Ibirico	4.232
Cordoba	Lorica	22.555
	Momil	18.485
	Moñitos	22.728
	San Andrés Sotavento	33.965
	San Pelayo	37.425
	Tuchín**	48.307
Cundinamarca	Girardot	3.916
	Ricaurte	6.239
Huila	Neiva*	70.651
	Aipe	10.963
	Campoalegre	7.729
	Paicol	3.999
	Palermo	18.856
	Rivera	8.875
	Santa María	8.132
	Tesalia	4.431
	Villavieja	4.968
La Guajira	Hatonuevo	14.675
Norte de Santander	Bochalema	5.615
	Chinácota	6.758

Santander	Bucaramanga	60.010
	Floridablanca	9.136
	Girón	19.143
	Lebríja	19.291
	Piedecuesta	28.641
	San Gil	4.866
Sucre	Coloso	2.673
	Morroa	9.618
	Ovejas	8.939
	Palmito	10.339
	Sampués	17.205
Tolima	Chaparral	21.617
	Coyaima	22.604
	Espinal	19.669
	Flandes	3.817
	Guamo	16.005
	Líbano	12.850
	Ortega	23.844
Total		**865.209**

Tabla 7. Población a riesgo para Leishmaniasis cutánea y mucosa, 2025

Dirección Territorial de Salud	Población a riesgo para leishmaniasis cutánea y mucosa 2025
Amazonas	21.553
Antioquia	1.076.857
Arauca	104.864
Atlántico	1.525
Cartagena	1.065.570
Bolívar	370.184
Boyacá	85.719
Caldas	126.350
Caquetá	145.179
Casanare	96.712
Cauca	678.535
Cesar	236.385
Córdoba	837.212
Cundinamarca	294.201
Chocó	309.211
Huila	644.752
Guainía	11.551
Guaviare	39.922
La Guajira	222.276
Magdalena	250.735
Meta	256.497
Nariño	485.558
Norte Santander	315.017

Putumayo	167.028
Quindío	59.004
Risaralda	173.245
Santander	411.750
Sucre	321.310
Tolima	349.056
Valle del Cauca	520.993
Vaupés	29.504
Vichada	87.257
Total Nacional	**9.795.512**

Fuente: Dirección de Epidemiología y Demografía. Grupo de Vigilancia en Salud Pública. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/Sistema-vigilancia-SP.aspx

En el mismo sentido, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles mediante los reportes que realizan las Direcciones Territoriales de Salud se evidencia que con corte 31 de septiembre de 2025 existen los siguientes saldos de pruebas de diagnóstico de leishmaniasis en las Direcciones territoriales de salud:

Tabla 8. saldo de pruebas para leishmaniasis visceral en canino en las Direcciones territoriales

Dirección territorial de Salud	Visceral canino
Amazonas	0
Antioquia	0
Arauca	0
Archipiélago de San Andrés y Providencia	0
Atlántico	0
Bolívar	Sin dato
Boyacá	0
Caldas	0
Caquetá	0
Casanare	0
Cauca	0
Cesar	0
Chocó	0
Córdoba	0
Cundinamarca	190
Guainía	0
Guaviare	0
Huila	1000
La Guajira	0
Magdalena	0
Meta	0
Nariño	0
Norte Santander	Sin dato
Putumayo	0
Quindío	0

Risaralda	0
Santander	600
Sucre	0
Tolima	Sin dato
Valle del Cauca	0
Vaupés	Sin dato
Vichada	Sin dato
Total	**1.790**

Tabla 8. saldo de pruebas para leishmaniasis visceral en humanos en las Direcciones territoriales

Dirección territorial de Salud	Visceral humano
Amazonas	0
Antioquia	0
Arauca	0
Archipiélago de San Andrés y Providencia	0
Atlántico	0
Bolívar	Sin dato
Boyacá	0
Caldas	0
Caquetá	0
Casanare	0
Cauca	0
Cesar	0
Chocó	0
Córdoba	0
Cundinamarca	800
Guainía	0
Guaviare	0
Huila	50
La Guajira	0
Magdalena	0
Meta	0
Nariño	0
Norte Santander	Sin dato
Putumayo	0
Quindío	0
Risaralda	0
Santander	600
Sucre	0
Tolima	Sin dato
Valle del Cauca	0
Vaupés	Sin dato
Vichada	Sin dato
Total	**1450**

Es de aclarar que las pruebas rápidas de Leishmaniasis visceral canino existentes en los territorios (1.790 y de humanos (1450) serán utilizadas para atender la contingencia por brotes de leishmaniasis visceral que se presentan en el país.

Con base en lo indicado, se estima necesaria y técnicamente viable a la luz de los principios de la función administrativa y la contratación estatal llevar a cabo el trámite de comprar de pruebas de diagnóstico para apoyar las actividades de intervención para el diagnóstico, detección y tratamiento de las enfermedades transmitidas por vectores en las regiones para atender brotes por contingencias, para su uso en los planes de eliminación en curso y para apoyar el diagnostico en el marco de las intervenciones del programa regular.

Ítem	Nombre del insumo	Cantidad mínima por adquirir
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en suero humano RK39	13,000
2	Pruebas de diagnóstico rápido para tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos RK39	13,000

1.2.1.2 Enfermedad de Chagas

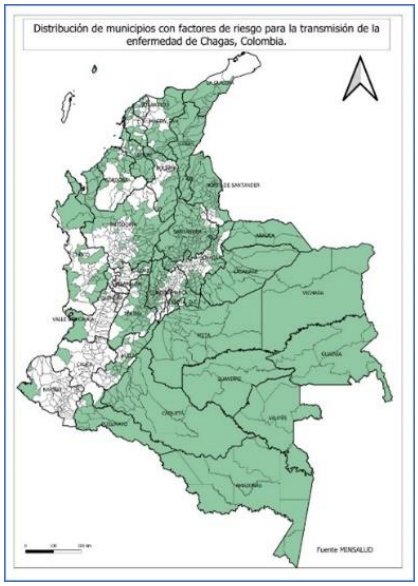
Colombia tiene 40% de su territorio en zona endémica de transmisión de la enfermedad de Chagas y ocupa un lugar importante como causa de cardiopatía crónica en el 30% de los infectados, muerte súbita e incapacidad laboral en población de zonas rurales. La Infección es producida por el parásito *Trypanosoma cruzi* y transmitida por insectos triatominos que presentan diferente comportamiento, lo cual hace necesario plantear distintas estrategias de vigilancia, prevención y control de la transmisión de esta enfermedad, especialmente en población localizadas en zonas rurales dispersas del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, en 2010 Colombia adquirió el compromiso internacional de continuar y fortalecer el proceso conducente a la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *T. cruzi* por *R. prolixus* y disminuir la infestación y riesgo de transmisión por otras especies con algún grado de domiciliación. Para tal fin se inició la implementación del Plan de certificación de la interrupción de la transmisión vectorial intradomiciliar de *T. cruzi* por *R. prolixus* en áreas prioritarias en Colombia.

Se estima que para 2025, aproximadamente 12.551.638 (6.466.810 rural) personas se encuentran en riesgo de enfermar o morir por esta causa en 29 departamentos, especialmente ubicados en la Amazonia, Orinoquia, Valle del rio magdalena, serranía del Perijá, La Sierra Nevada de Santa Marta, el Catatumbo, cuencas del Río Sogamoso y el Valle de Tenza, entre otros.

- Municipios en riesgo para Chagas vectorial: 461 municipios
- Municipios en riesgo para Chagas oral: 416 municipios
- Municipios en riesgo total para Chagas: 595 municipios
- Población en riesgo Chagas vectorial: 9.130.253 habitantes (4.507.529 urbano, 4.622.724 rural)
- Población en riesgo Chagas oral: 10.219.410 habitantes (4.899.500 urbano, 5.319.910 rural)

Figura 1. Distribución de municipios con factores de riesgo para la transmisión de la Enfermedad de Chagas, Colombia



Fuente: Min Salud 2025 (*Desde proyección DANE e histórico entomológico, reservorios y casos desde 2000*)

Las actividades de vigilancia en salud pública de la Enfermedad de Chagas se enmarcan fundamentalmente en dos líneas estratégicas:

1. La detección temprana de casos probables de Chagas agudo, que permite el acceso a la atención clínica y la administración de tratamiento para evitar la posible mortalidad y aparición de nuevos casos.
2. La interrupción de la transmisión del *T. cruzi* por *R. prolixus* domiciliado, a partir de la vigilancia de casos crónicos en menores de 18 años, mujeres en edad fértil y en gestantes, para realizar seguimiento a los municipios que han sido certificados internacionalmente y a los que se encuentran en proceso de certificación.

Para poder llevar a cabo estas actividades es indispensable contar con el insumo para la realización de los tamizajes colectivos y los estudios de brote, con pruebas de diagnóstico rápido (PDR) y que requieren análisis complementarios para el diagnóstico, como pruebas ELISA antígenos totales y ELISA antígenos recombinantes.

A continuación, se describe el uso de las pruebas para el diagnóstico de la enfermedad de Chagas:

- ELISA (Antígenos totales y recombinantes): Para utilización en tamizaje de pacientes en el marco de la vigilancia regular o por brotes por Chagas agudo, igualmente, estas pruebas serán utilizadas en el marco del plan de eliminación de la transmisión de *T. cruzi* por vectores asociados al domicilio.

- Pruebas de Diagnóstico Rápido – PDR: Estas pruebas son para uso en regiones donde no existe la capacidad de realizar pruebas en laboratorio, sea bien por falta de infraestructura o por ser población rural dispersa, además, son necesarias en municipios que hacen parte de la iniciativa Iberoamericana sobre Chagas Congénito "*Ningún bebé con Chagas: el camino hacia nuevas generaciones libres de Chagas*".

El subprograma para la promoción, prevención y control de la Enfermedad de Chagas hace parte del programa nacional de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV. En el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 –2031, a través de la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023, se especifican las metas relacionadas con la enfermedad:

- A 2031, el 15% de municipios logran condiciones de eliminación de enfermedad de Chagas congénito acorde a los lineamientos emitidos por la OPS.
- A 2031, se reduce 20% la letalidad acumulada (2022-2031) por enfermedad de Chagas agudo.
- A 2031, 130 municipios han logrado la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. *cruzi* por vectores domiciliados acorde a los lineamientos emitidos por la OPS.
- A 2031, 50% de las personas que son confirmadas por banco de sangre para HTLV, VIH, Hepatitis B y C, enfermedad de Chagas y sífilis acceden a la atención integral en salud.

La falta de pruebas para realizar los tamizajes en población a riesgo, afectan los procesos orientados a alcanzar las metas establecidas en el PDSP 2022-2031 de la siguiente manera:

- El proceso continuo de tamizaje en poblaciones menores de 18 años, mujeres en edad fértil y gestantes, es un requisito para lograr la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados acorde a los lineamientos emitidos por la OPS.
- Dificultará la atención rápida e integral de los brotes de Chagas agudo, incrementando la letalidad debido a la ausencia de un diagnóstico y tratamiento oportuno.
- Al no realizar tamizajes en la comunidad, se reduce la probabilidad de identificar de manera oportuna casos de Chagas crónicos sin afectación cardiaca, los cuales a futuro se podrían complicar, y generarían incremento de gastos al sistema de salud, perdidas al año de vida saludable y muertes prematuras.
- La falta de tamizajes en mujeres en edad fértil y gestantes de poblaciones rurales dispersas, indígenas, afros y demás poblaciones vulnerables, obstaculiza el acceso oportuno al tratamiento de los recién nacidos, y la identificación de otros menores hijos de las madres positivas, afectando de esta manera los indicadores de salud infantil y salud materna.

Proyección de la necesidad

Para la proyección de la necesidad de pruebas rápidas PDR para Colombia, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Población total en riesgo para Chagas 2025 (12.551.638 personas) distribuidos en 31 departamentos y 595 municipios en riesgo.
- Promedio de 579 casos de Chagas en los últimos 5 años excluyendo 2020 por atípico post COVID (2.894 casos 2019-2024).
- Municipios en el plan de certificación de la eliminación de la transmisión por T. cruzi por vectores domiciliados: 34 municipios nuevos y 66 en proceso de recertificación.
- Capacidad instalada de las DTS para la aplicación de esta tecnología.

Ahora bien, con relación a la existencia en el almacén general del Ministerio sobre las pruebas de diagnóstico rápido para Chagas, la Subdirección de Gestión de Operaciones informó mediante memorando Radicado No. 2025411000583563 del 03-10-2025 que las existencias en stock respecto a las pruebas de antígenos recombinantes son de 96 pruebas con vencimiento en 28/02/2026, pruebas de tamizaje para Chagas: Elisa indirecto anticuerpos IgG al *Trypanosoma cruzi* en suero humano son de 576 unidades con vencimiento en 30/05/2026 y Prueba de diagnóstico rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi* de 1.200 unidades con vencimiento en 03/12/2026.

De acuerdo, a los reportes que realizan las Direcciones Territoriales de Salud con corte 30 de enero de 2025, en la tabla 5, se presentan las existencias de pruebas de Ensayo inmunoenzimático (ELISA) indirecto para la detección de

anticuerpos IgG al *Trypanosoma cruzi* en suero humano, pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: ELISA antígenos recombinantes y pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinan anticuerpos anti-*Trypanosoma cruzi*.

Tabla 5. Reporte de sobre existencia de pruebas en cada uno de los territorios

Dirección Territorial de Salud	ELISA antígenos totales	ELISA recombinante	Pruebas rápidas (PDR)
Amazonas	0	0	0
Antioquia	0	0	0
Arauca	0	0	0
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Atlántico	0	0	0
Bolívar	0	0	0
Boyacá	0	0	0
Caldas	0	0	0
Caquetá	0	0	0
Casanare	0	60	30
Cauca	0	0	0
Cesar	0	0	0
Chocó	0	0	0
Córdoba	0	0	0
Cundinamarca	768	96	480
Guainía	0	0	0
Guaviare	0	0	0
Huila	0	0	0
La Guajira	0	0	0
Magdalena	0	0	0
Meta	416	0	0
Nariño	0	0	0
Norte Santander	0	0	0
Putumayo	0	0	0
Quindío	0	0	0
Risaralda	0	0	0
Santander	2976	384	220
Sucre	0	0	0
Tolima	484	96	0
Valle del Cauca	0	0	0
Vaupés	0	0	0
Vichada	96	8	0
Total Nacional	**4.740 pruebas (24 kit)**	**644 pruebas (7 kit)**	**730 pruebas (2 kit)**

Fuente. Minsalud. Reporte mensual de existencias en insumos críticos del programa ETV-Zoonosis, 2025.

Es de aclarar que las pruebas rápidas existentes en los territorios y en el almacén del Ministerio, serán utilizadas para cubrir la demanda del cuarto trimestre del 2025. En la tabla 11 se presenta la necesidad de pruebas para la enfermedad de Chagas 2025 a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado

Tabla 6. Proyección necesidad de Pruebas para la enfermedad de Chagas para 2026

Dirección Territorial de Salud	Antígenos totales	Antígenos recombinantes	PDR propuesta nueva
Amazonas	767	300	1289
Antioquia	0	0	258
Arauca	2300	500	1289
Archipiélago de San Andrés y Providencia	0	0	258
Atlántico	0	0	258
Bolívar	383	200	516
Boyacá	12267	1000	258
Caldas	0	0	258
Caquetá	383	100	516
Casanare	6133	1000	656
Cauca	0	0	398
Cesar	383	100	1031
Chocó	0	0	656
Córdoba	383	100	398
Cundinamarca	1533	300	1031
Guainía	0	0	258
Guaviare	0	0	633
Huila	383	0	398
La Guajira	383	100	1031
Magdalena	0	0	258
Meta	1533	100	633
Nariño	0	0	258
Norte de Santander	6133	400	1289
Putumayo	383	100	258
Quindío	0	0	398
Risaralda	0	0	398
Santander	9967	300	6445
Sucre	0	0	117
Tolima	1533	200	586
Valle del Cauca	0	0	375
Vaupés	0	0	1945
Vichada	1150	200	649

Total	46000	5000	25001

Fuente. Minsalud. Grupo de enfermedades endemo-epidémicas. Subdirección de Enfermedades Transmisibles - 2025.

1.2.1.3. Dengue

De acuerdo al reporte del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, el país atraviesa la actual situación contingencial y la alta probabilidad de mantenimiento de alta endemicidad 2025, con situación de riesgo inminente en salud pública que afronta el país por la emergencia declarada por el brote por Dengue desde 2023 y donde el país tiene hasta el 27 de septiembre de 2025 (corte a semana epidemiológica 39) presenta 105.467 casos de dengue para una incidencia a nivel nacional de 315,9 casos por cada 100.000 habitantes. Según su clasificación clínica, el 62,5 % corresponde a casos sin signos de alarma, el 36,5 % a dengue con signos de alarma y el 1 % a dengue grave, con un registro de 88 muertes confirmadas a causa de este virus para una letalidad del 0,08 % que es inferior a la meta establecida a nivel nacional por el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 (< 0,10 %).

Los grupos de mayor afectación en este periodo contingencial epidémico son la población de menores de 15 años, y las complicaciones y evolución a formas graves en el grupo de mayores de 65 años, personas con comorbilidades.
Se tienen 62 municipios de muy alta transmisión, 78 de alta transmisión, 260 de mediana transmisión y 424 de baja transmisión. Además de la presencia del vector *Aedes aegypti* en 959 municipios del territorio nacional, es decir 85,4 % del territorio nacional sobre todo en áreas urbanas y periurbanas por debajo de los 2300 ms.n.m; la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus (DENV1, DENV2, DENV3 y DENV4).

Dentro de la estrategia para el abordaje integral de las acciones se contempla el uso de las pruebas rápidas las cuales favorecen la mitigación del impacto económico que conlleva la atención oportuna y un diagnóstico precoz, evitando atenciones de alta complejidad en los servicios y evitando la muerte prematura, dadas las cifras arrojadas en estudios de carga económica, que presentan costos de tratamiento, ingresos no percibidos por muerte prematura y costos de prevención, promoción, control y vigilancia.

El uso de las pruebas rápidas se enmarca en el ámbito de apoyo en los estudios de foco y la implementación de las acciones colectivas en salud pública, a partir de su uso por los equipos del programa ETV territoriales y apoyo de los equipos básicos territoriales, quienes llevarán a cabo actividades relacionadas con la identificación de casos de las arbovirosis (dengue) a partir de la valoración clínica y el uso de pruebas de diagnóstico rápido; la identificación de factores de riesgo, el plan de cuidado familiar, individual y colectivo que aborda la comunicación de riesgo, las acciones básicas de prevención, canalización a la red prestadora y el control vectorial. Por lo que se incluyen dentro de los insumos requeridos, entre otros, las pruebas rápidas para identificación de casos de dengue en su fase aguda, que permite orientar un manejo clínico oportuno los casos de dengue, y así mismo reducir el riesgo de evolución a complicaciones, constituyéndose como un insumo para que se implementen las acciones de prevención y control requeridas para reducir la endemicidad y controlar las situaciones de brote.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, establece la siguiente meta nacional: **a 2031, se reducirá la letalidad acumulada (2022-2031) por dengue a menos de 0,10%**. Por lo que se desarrollaran las estrategias del programa ETV en coherencia con los 7 ejes estratégicos del PDSP 2022-2031, a partir de: el fortalecimiento de capacidades para la rectoría, gobernanza y gobernabilidad del plan de control de las arbovirosis con énfasis en dengue; el fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y operativas de vigilancia en salud pública para la planeación, seguimiento y evaluación del plan de control; el desarrollo de acciones de promoción, prevención y cuidado de la salud, dirigido a la población en riesgo; el desarrollo de capacidades para la gestión del riesgo sectorial, intersectorial y

comunitario, ante situaciones de emergencia; la coordinación y articulación intersectorial y comunitaria para el abordaje de los determinantes de las arbovirosis; la generación, adaptación, adecuación e implementación de conocimiento, tecnologías e innovación en los actores del SGSSS y las comunidades y el fortalecimiento de las competencias, y disponibilidad del talento humano

El no contar con esta disponibilidad cierra una ventana de oportunidad para garantizar el adecuado manejo en la atención de los casos captados por los equipos básicos, también para el apoyo en los estudios de foco ante la presentación de casos de dengue grave y muertes por dengue, en donde se pueden investigar y captar más casos alrededor de los casos índice. Por otro lado, estas pruebas apoyan en los análisis integrados del equipo funcional para la focalización de acciones de prevención y control en el marco del manejo integrado de vectores a fin de reducir la carga de la enfermedad y la contención de los brotes.

Ahora bien, estudios como los realizados por Grupo de Epidemiología Clínica, Centro de Investigaciones Epidemiológicas, Facultad de Salud, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Colombia, concluyen en que, el uso de las pruebas rápidas, mostró una alta reproducibilidad, buena especificidad, una sensibilidad aceptable entre las 72 y 96 horas de enfermedad y razón de verosimilitud positiva que eleva la probabilidad posterior a la prueba, razones por las cuales podría considerarse como una herramienta útil para la identificación temprana de pacientes con dengue que permita orientar el manejo del síndrome febril agudo en áreas endémicas.

El Ministerio en conjunto con el Instituto Nacional de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud expidieron la Circular Externa 013 de 2023, emitiendo Instrucciones para la organización y respuesta para el control del Dengue en Colombia, persisten en el ejercicio de la Gobernanza con las entidades territoriales afectadas por el actual y persistente brote 2024 – 2025, requiriendo para ello, de la disponibilidad de las pruebas rápidas diagnósticas.

Proyección de necesidades

Se realizó proyecciones de necesidad de pruebas de arbovirosis para Colombia, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Población total en riesgo para arbovirosis 2025p (33.298.860 personas) (Tabla 7)
- 32 departamentos y 825 municipios en riesgo
- Áreas endémicas con dificultades para la caracterización de brotes
- Promedio de casos de Arbovirosis en los últimos 5 años
- Cantidad de municipios con muy alta y alta transmisión o situación de brote por dengue
- Municipios con casos de dengue grave que requieren intervenciones de foco
- Existencias de pruebas de diagnóstico rápido para detección de antígeno NS1 Dengue + Anticuerpos IgM/IgG para Dengue en las Direcciones Territoriales de Salud
- Capacidad instalada de las DTS para la aplicación de esta tecnología

Tabla 7. Población a riesgo para dengue, Colombia, 2025

Dirección Territorial de Salud	Población a riesgo de arbovirosis 2025p
Amazonas	48.424
Antioquia	5.370.598

Arauca	314.304
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	47.140
Atlántico	2.822.039
Bogotá, D.C.	0
Bolívar	2.045.624
Boyacá	214.937
Caldas	436.589
Caquetá	314.738
Casanare	431.899
Cauca	925.643
Cesar	1.395.486
Chocó	437.083
Córdoba	1.816.087
Cundinamarca	759.810
Guainía	51.004
Guaviare	94.525
Huila	911.657
La Guajira	710.656
Magdalena	1.086.454
Meta	86.8067
Nariño	403.907
Norte de Santander	1.488.855
Putumayo	351.663
Quindío	543.355
Risaralda	928.515
Santander	2.242.327
Sucre	782.098
Tolima	1.211.281
Valle del Cauca	4.203.185
Vaupés	10.591
Vichada	30.319
Total	**33.298.860**

Fuente: Minsalud. Población a riesgo arbovirosis

Para la vigencia 2025, se estima una necesidad de 48.016 pruebas rápidas de dengue Duo, cuya proyección de distribución por áreas geográficas se presenta en la tabla 8.

Además, para la vigencia de 2025, en el mes de julio se asignó a las entidades territoriales las cantidades de pruebas relacionadas disponibles en los almacenes para suplir las necesidades entre tanto se realice la adquisición de la nación y a consumo de cada uno de los programas de ETV (Tabla 7.1). Dichas cantidades han disminuido significativamente hasta la fecha presente conforme al gasto de pruebas que se realiza en el desarrollo de las actividades de diagnóstico.

Tabla 7.1 Reporte de asignación de pruebas disponibles en entidades territoriales

DTS	Pruebas disponibles Dengue DUO (NS1 +IgM/IgG)	
	Kits (30 pruebas)	pruebas

Amazonas	0	0
Antioquia	35	1050
Arauca	35	1050
Atlantico	35	1050
Barranquilla	0	0
Bogota	0	0
Bolivar	40	1200
Boyaca	0	0
Buenaventura	0	0
Caldas	0	0
Cali	0	0
Caqueta	30	900
Cartagena	0	0
Casanare	30	900
Cauca	0	0
Cesar	35	1050
Choco	0	0
Cordoba	0	0
Cundinamarca	39	1170
Guainia	0	0
Guaviare	30	900
Huila	0	0
La Guajira	0	0
Magdalena	0	0
Meta	45	1350
Nariño	0	0
Norte de Santander	40	1200
Putumayo	35	1050
Quindio	0	0
Risaralda	0	0
San Andres y Providencia	0	0
Santa Marta	0	0
Santander	40	1200
Sucre	35	1050
Tolima	0	0
Valle del Cauca	0	0
Vaupes	30	900
Vichada	0	0
INS	0	0

Ponal	0	0
FFMM	0	0
Total Distribuídas	534	16020

Tabla 8. Proyección necesidad de Pruebas de diagnóstico rápido para detección de antígeno NS1 Dengue + Anticuerpos IgM/IgG Dengue para 2026

Región	Cantidad de pruebas rápidas requeridas
Amazonía	3325
Centro	17281
Pacífico	8742
Caribe e insular	14800
Orinoquia	3868
Total	48016

Con relación a la existencia de pruebas de diagnóstico rápido para dengue en el almacén general del Ministerio sobre las pruebas, la Subdirección de Gestión de operaciones informó mediante memorando Radicado No. 2025411000583563 del 03-10-2025 que no hay existencias de dengue Duo (antígeno NS1 Dengue + Anticuerpos IgM/IgG).

Con esta adquisición sólo se cubriría el 18,4%, de la necesidad total, puesto que a 2024 el reporte de casos de dengue fue de 312.643 personas, teniendo en cuenta la situación contingencial de brote, ante la cual Ministerio de Salud debe prepararse siempre que se llegue a presentar.

1.3 CANTIDADES MÍNIMAS PARA ADQUIRIR

La necesidad de pruebas es mucho mayor a la que se puede comprar, por lo que se ajustan las cantidades de acuerdo con el presupuesto asignado. A continuación, la necesidad de pruebas para las ETV para 2025 y el número mínimo de pruebas a adquirir:

Tabla 9. Cantidad mínima de pruebas de diagnóstico para ETV a adquirir, vigencia 2025

Ítem	Nombre del insumo	Cantidad mínima para adquirir en la presente contratación
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39	13.000
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39	13.000
3	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas	46.000

	(ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*	
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	5.000
5	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti *Trypanosoma cruzi*	25.001
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	48.016

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación de Leishmaniasis, enfermedad de Chagas y diagnóstico del Dengue.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas- PDR para abastecer los departamentos la implementación de los planes de eliminación en curso, para atender la contingencia por dengue y apoyar las acciones regulares del programa de promoción, prevención y control en el marco del Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2025- 2026 reglamentado mediante la Resolución 468 del 25 de marzo de 2025.

Lote 1 – Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39.
Lote 2 – Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39.
Lote 3 – Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmunoadsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi.*
Lote 4 – Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmunoadsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*.
Lote 5 – Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti *Trypanosoma cruzi*.
Lote 6 – Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o

acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de las pruebas diagnósticas y pruebas rápidas en el almacén del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la zona franca de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C ubicado en carrera 106 No. 15ª -25 manzana 14, bodega 80, durante el plazo de entrega establecido en el contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas
2. Cumplir con la información obligatoria de rotulación, marcada, envase, empaque y embalaje, según lo establecido en la normatividad vigente y lo señalado en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica respectiva (anexo técnico).
3. Garantizar el cambio del insumo que no cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas, para el efecto, sin generar costo alguno para la entidad.
4. Garantizar que la vida útil del insumo contratado sea como mínimo del 80% de los 18 meses la vida útil de cada una de las pruebas a contratar al momento de su recibo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Garantizar que los insumos conserven su calidad y estabilidad del reactivo según las condiciones de temperatura y humedad, durante su acondicionamiento y su transporte hasta su recibo por parte del Ministerio, las cuales deben estar claramente especificadas en el inserto.
6. Realizar los trámites de importación y nacionalización de los productos y asumir los costos que ello implica.
7. Entregar con el insumo objeto de la compra, al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Salud y Protección Social, los siguientes documentos: a) Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 80% de los 18 meses la vida útil de cada una de las pruebas a contratar; b) CCAA Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento emitido por el INVIMA; c) Copia del Registro sanitario emitido por Invima para las pruebas en humanos y Registro sanitario emitido por el ICA para las pruebas en caninos; d) Carta de Autorización de Distribución expedida por el fabricante; e) Inserto del kit de Diagnóstico en idioma castellano; Documentos que soportan la importación; f) Factura comercial y remisión.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes y/o situaciones contingentes en la entrega de las cantidades del insumo en los tiempos pactados del bien contratado, definidas en la presente contratación.
9. Realizar el cambio, por única vez, del insumo que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración, Garantizar, post – ejecución del contrato, el cambio de pruebas que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento o expiración de la vida útil del producto, hasta un 30% del saldo, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso al contratista un (1) mes antes del vencimiento de las pruebas y el contratista se obliga a cambiar las pruebas por nuevos lotes con vida útil mínima del 80% contados desde su fabricación de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y los costos de cambio las pruebas serán asumidos por el contratista, el cambio de las pruebas deberá realizarse máximo a los dos (2) meses contados a partir de la solicitud de recambio hecha por el Ministerio sin ningún costo para el Ministerio.
10. Garantizar las medidas necesarias para el embalaje, transporte y entrega de los insumos objeto de la presente contratación en el Almacén del Ministerio, cumpliendo con las condiciones de seguridad y adecuado almacenamiento y de acuerdo con las especificaciones de fabricante,hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la bodega del Ministerio de Salud y Protección en Zona Franca.
11. Para productos importados, realizar el trámite de importación de acuerdo con la normatividad vigente, sin ningún costo para el Ministerio y acreditar la documentación que así lo soporta: licencia de exportación, inspecciones por parte de la agencia reguladora del país fabricante a la planta y registros, certificado de registro en origen; certificado de libre venta en el país de origen, lista de empaque, certificado de seguro, declaración de importación, entre otros.
12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011, y demás normas aplicables que regulen la materia, sobre garantía mínima presunta respecto del ítem adjudicado.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto, naturaleza, estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica (anexo técnico) y propuesta presentada por el proponente, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
5. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la

supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

11. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

12. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

13. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

15. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

N/A

2.6. PRODUCTOS

N/A

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será a partir de la suscripción del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y **hasta el 30 de diciembre de 2025.**

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Carrera 106 Nº 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 de la Zona Franca en Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Compraventa el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	NO
Visto bueno para la presente contratación por parte del Despacho del Viceministro de Salud Pública y Protección Social	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
D – Componentes y suministros	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	60 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	08 - Reactivos analizadores de hematología	41116008	Reactivos analizadores de hematología

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR**

SUBASTA INVERSA procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consideración a lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**., de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

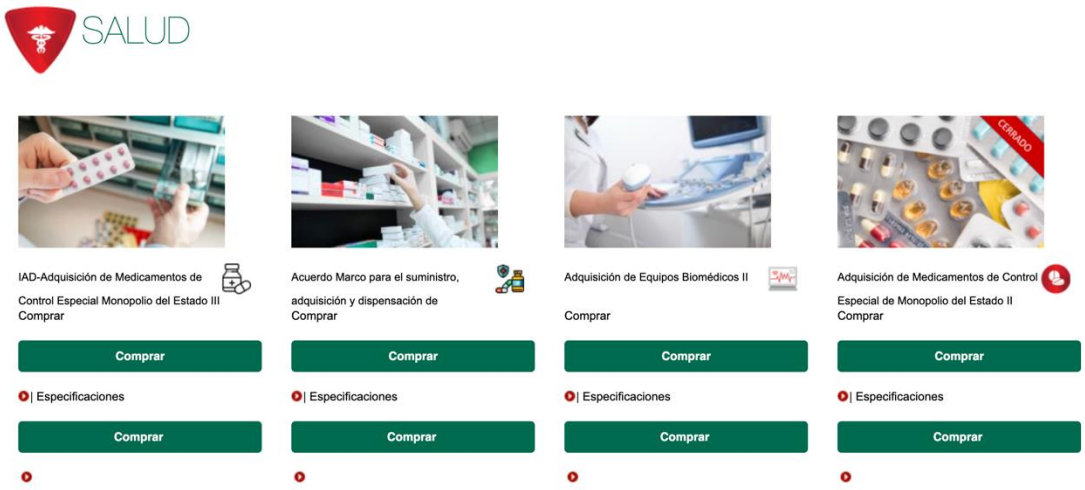
La subasta se realizará de manera electrónica, de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018, actualizada en abril de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, ni en la Bolsa de Productos de la Bolsa Mercantil de Colombia. En consecuencia, su adquisición no puede adelantarse por dichos mecanismos, y en caso de recurrir a la bolsa mercantil podría incrementarse el valor final debido al porcentaje correspondiente a la intermediación. Lo anterior, considerando que EL MINISTERIO requiere pruebas de diagnóstico y diagnóstico rápido, las cuales se encuentran codificadas en el siguiente clasificador de bienes y servicios UNSPSC - 41116008 tal y como se evidencia a continuación:

Adquisición de equipos biomédicos II – CCE-281-AMP-2021 – Proceso CCENEG-057-01-2021



En la tienda virtual del estado Colombiano, no se evidencia un item la adquisición de pruebas rápidas de diagnóstico.



4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el presente análisis se estudiaron la oferta, demanda, aspectos económicos y aspectos legales a través de los cuales regula la importación y comercialización de los insumos de laboratorio requeridos que contribuyen al logro de las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 para las Enfermedades Transmisibles en localidades definidas y relacionados con el objeto de la presente contratación.

Los vectores son organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas. Muchos de esos vectores son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo portador, una vez replicado el patógeno. Con frecuencia, una vez el vector ya es infeccioso, puede transmitir el patógeno el resto de su vida en cada picadura o ingestión de sangre posterior.

Las enfermedades de transmisión vectorial son enfermedades humanas provocadas por bacterias, parásitos o virus que son transmitidos por vectores. Cada año se registran más de 700 000 muertes por enfermedades como el paludismo, el dengue, la esquistosomiasis, la tripanosomiasis africana humana, la leishmaniasis, la enfermedad de Chagas, la fiebre amarilla, la encefalitis japonesa y la oncocercosis. [7]

4.1. ASPECTOS GENERALES

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis como dengue chikunguña, zika, malaria, leishmaniasis, enfermedad de Chagas, rabia, encefalitis virales, leptospirosis, entre otras, representan problemas prioritarios de salud pública en Colombia, dado el carácter endemo-epidémico persistente de algunas y el reemergente y emergente de otras, lo cual impone una alta carga social y económica a la población expuesta en áreas urbanas, rurales y rurales dispersas, además de generar desafíos permanentes a los diferentes sectores del bienestar e instituciones responsables de garantizar la salud en el territorio nacional.

Las Arbovirosis son enfermedades virales transmitidas por artrópodos (arthropod-borne-viruses), dentro de las que se incluye dengue, chikunguña y zika, cuyo vector principal es el mosquito hembra de *Aedes aegypti*. Dichas enfermedades constituyen un problema prioritario en salud pública a nivel mundial, en la Región de las Américas y en ese mismo sentido, en Colombia, dada la existencia de 825 municipios con transmisión y cerca de 34 millones de personas en riesgo de adquirir estas enfermedades

Dentro de los principales factores de riesgo está la presencia vector *Aedes aegypti* en 959 municipios del territorio nacional, es decir 85,4 % del territorio nacional sobre todo en áreas urbanas y periurbanas por debajo de los 2300 mn.n.m; la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus (DenV1, DenV2, DenV3 y DenV4), la circulación del virus Chikungunya y Zika, la susceptibilidad poblacional, sobre todo en menores de 15 años, la introducción de Aedes albopictus, una población de mayor riesgo de evolucionar a formas complicadas: menores de 5 años, mayores de 65 años, personas con comorbilidades y para el caso de dengue, adicional a las mencionadas, las infecciones previas por el virus. [8]

Los Insumos Médicos (IM) son parte importante en la prestación de servicios de salud; tanto en lo referente al diagnóstico, como para la prevención de algunas enfermedades y para la cura, alivio y rehabilitación.

A fin de que los IM se encuentren adecuadamente disponible, son muchos los procesos que se deben cumplir; y el momento donde se definen los tipos y cantidades, es durante la programación de insumos médicos (PIM).

En la PIM, se conjugan elementos económicos, de uso racional, de consumo y de prioridades del sistema de salud.

[7] https://www.paho.org/es/temas/vectores-manejo-integrado-entomologia-salud-publica

[8] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/lineamiento-gestion-operacion-enfermedades-vectores-zoonosis-transferencias-nacionales-2024-2025.pdf

Una programación excesiva puede fácilmente consumir el presupuesto disponible y provocar problemas de almacenamiento y vencimiento, una programación muy por debajo de los requerimientos provoca una atención sanitaria insuficiente y el consecuente deterioro de la salud de la población, una programación adecuada se fortalece con el uso apropiado de los mismos: situación muy ligada al abastecimiento pero que con frecuencia se desliga de la misma.

Para garantizar una mayor uniformidad y eficiencia en este proceso, es que se presenta el actual manual de procedimientos para la realización de la Programación de Insumos Médicos. A través de los años estos productos presentan un desbalance significativo entre las importaciones y las exportaciones las cuales no superan el 6%, esto principalmente por la gran complejidad de su producción y la no disponibilidad de tecnología y capacidad instalada suficiente en Colombia para la producción y síntesis de los mismos.[9]

Sin embargo, es importante aclarar que para el caso de los productos que hacen parte de la necesidad de este proceso, no son producidos en Colombia debido a la gran complejidad de su síntesis, es por lo anterior que estos deben ser importados de diferentes países por intermedio de empresas especializadas en la distribución de reactivos, insumos y equipos de Laboratorio Clínico. No obstante y teniendo en cuenta lo anterior se aclara que a nivel regulatorio en Colombia el 100% de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico In Vitro usados en la prestación de servicios de salud deben contar con un registro sanitario ante el INVIMA (previa evaluación de su calidad y eficacia) y/o un visto bueno de esta misma entidad; de igual forma a nivel nacional se tiene establecido que todos los importadores se encuentran certificados en un sistema de calidad para el almacenamiento y acondicionamiento; de esta manera se garantiza que estos productos cuando llegan al usuario final se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento para prestar el servicio o utilidad para las cuales fueron creados.

4.1.1. ECONÓMICOS

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

[9] https://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Por otro lado, en cuanto a la variación y contribución año corrido por divisiones de gasto (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

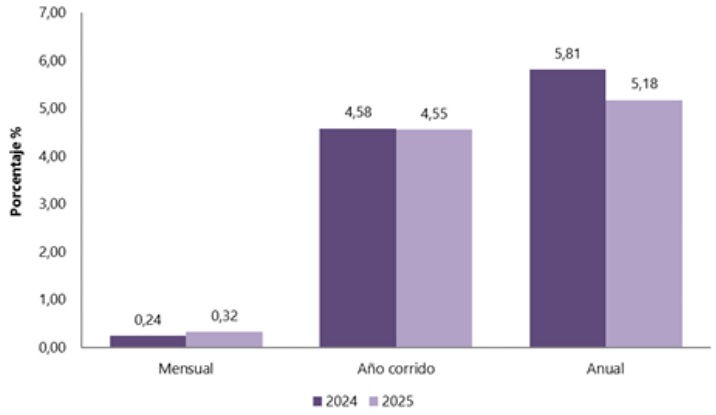
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

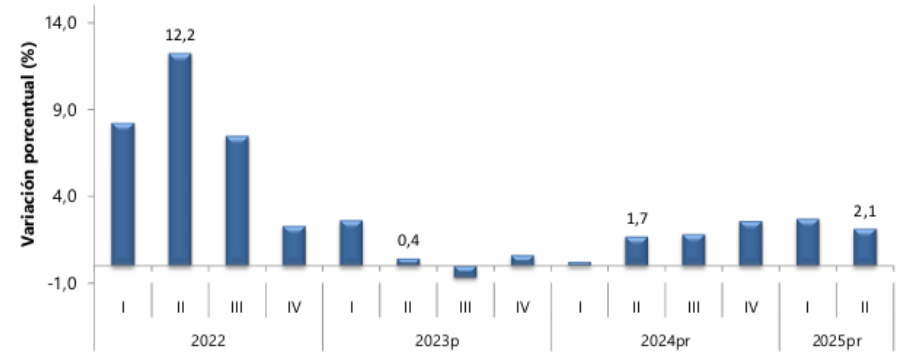
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) septiembre 2025 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).[10]

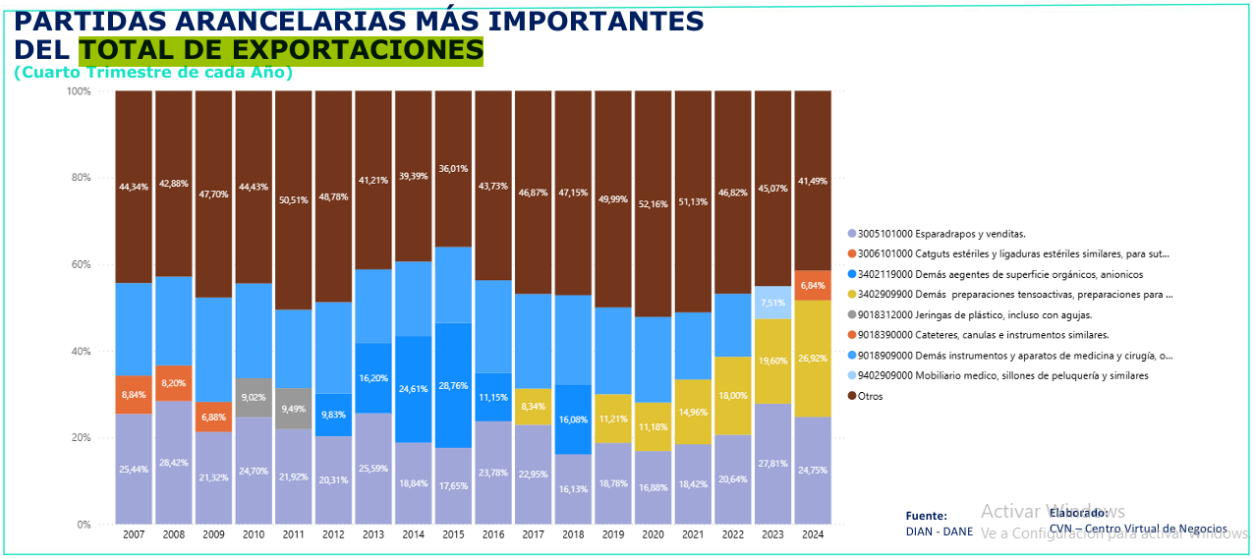
4.1.2. TÉCNICOS

Los Insumos Médicos (IM) son parte importante en la prestación de servicios de salud; tanto en lo referente al diagnóstico, como para la prevención de algunas enfermedades y para la curación, alivio y rehabilitación. A fin de que los IM se encuentren adecuadamente disponible, son muchos los procesos que hay que cumplir; y el momento donde clásicamente se definen los tipos y cantidades, es durante la "programación de insumos médicos" (PIM). En la PIM, se conjugan elementos económicos, de uso racional, de consumo y de prioridades del sistema de salud. Una programación excesiva puede fácilmente consumir el presupuesto disponible y provocar problemas de almacenamiento y vencimiento. Una programación muy por debajo de los requerimientos provoca una atención sanitaria insuficiente y el consecuente deterioro de la salud de la población. Una programación adecuada se fortalece con el uso apropiado de los mismos; situación muy ligada al abastecimiento pero que con frecuencia se desliga de la misma. Para garantizar una mayor uniformidad y eficiencia en este proceso, es que se presenta el actual manual de procedimientos para la realización de la Programación de Insumos Médicos. [11]

Exportaciones por partida Dispositivos/equipos médicos y reactivos de diagnóstico

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones /PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

[11]https://www.saludmesoamerica.org/sites/default/files/201806/4.%20Guia%20para%20la%20programacion%20de%20insumos%20medicos_0.pdf



Fuente:
https://www.andi.com.co/Uploads/4Q.REPORTE%20DE%20COMERCIO%20EXTERIOR%20EQ%20Y%20DISP%20MEDICOSDIC24.pdf

El objetivo de un laboratorio clínico es contribuir al diagnóstico y prevención de enfermedades, así como en el tratamiento y seguimiento de pacientes, en el control epidemiológico y en la salud pública, por medio de análisis que se ajusten a los estándares de calidad, utilizando para ello los conocimientos, métodos, procedimientos e instrumentación actualizados.

En el caso de los laboratorios que tienen bajo su responsabilidad banco de sangre, también tienen otro objetivo que es brindar hemocomponentes, según los estándares de calidad establecidos. Dependiendo del nivel en que se ubique el laboratorio y de la complejidad del centro de salud, así variará la cantidad de exámenes que está en capacidad de generar.

HEMATOLOGÍA

La hematología es una rama de la medicina que estudia la morfología de la sangre y los tejidos que la producen. Permite generar diagnósticos, y trata las enfermedades de la sangre y de sus componentes celulares. Cubre la composición celular y sérica de la sangre, el proceso de coagulación, la formación de células sanguíneas, la síntesis de la hemoglobina y todos los trastornos relacionados. La hematología identifica dichos desequilibrios. Una de las pruebas de laboratorio más importantes, es el hemograma completo, un análisis de sangre con un recuento y análisis de los diferentes tipos de células que forman la sangre. Un hemograma puede contribuir al diagnóstico de estos trastornos para facilitar la prescripción de tratamientos adecuados. [12]

Actualmente, de acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, para la capacidad diagnóstica en Colombia hay 4218 registros de servicios habilitados bajo el código 706 – LABORATORIO CLÍNICO distribuidos en los departamentos de acuerdo con la siguiente tabla:

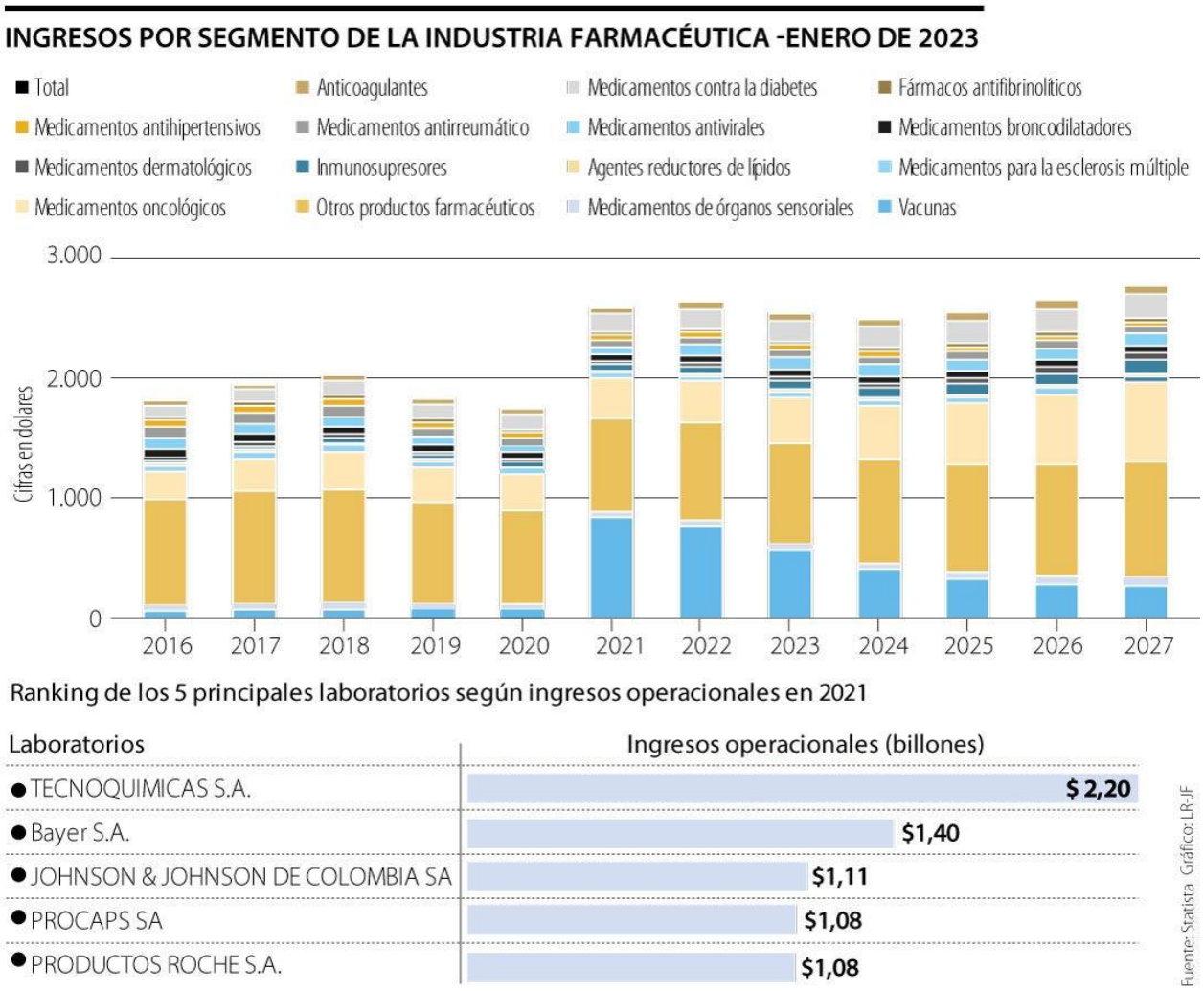
[12] https://www.sysmex.es/academia/centro-de-conocimiento/hematologia-que-es-y-para-que-sirve.html

Dirección territorial	Número de habilitados
Amazonas	11
Antioquia	377
Arauca	49
Atlántico	88
Barranquilla	124
Bogotá D.C	440
Bolívar	129
Boyacá	181
Buenaventura	14
Caldas	101
Cali	132
Caquetá	35
Cartagena	126
Casanare	60
Cauca	113
Cesar	132
Chocó	101
Córdoba	176
Cundinamarca	186
Guainía	6
Guaviare	12
Huila	90
La Guajira	103
Magdalena	100
Meta	113
Nariño	168
Norte de Santander	155
Putumayo	39
Quindío	41
Risaralda	50
San Andrés y Providencia	8
Santa Marta	61
Santander	259
Sucre	159
Tolima	128
Valle del cauca	140
Vaupés	4
Vichada	7
Total general	**4218**

De acuerdo con el Informe sector farmacéutico en Colombia en enero de 2025, el sector se encuentra en un proceso evolutivo de alta relevancia, tanto para sí mismo como para la economía del país, razón por la cual fue declarado como estratégico para Colombia, puesto que aporta un 12.4% al PIB industrial y un 1.5% al PIB bruto, según cifras del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). Se evidencia que el mayor crecimiento se generó postpandemia de cara al aporte de PIB industrial, valor que ha estado sostenido desde entonces.

El crecimiento en la inversión en salud en Colombia ha sido notable en los últimos años, impulsado por factores como el envejecimiento de la población y la profundización de enfermedades después de la pandemia de COVID 19. Según datos del DANE, el gasto en salud aumentó en un 5.1% en el segundo trimestre de 2023.

En ese ranking lidera Tecno químicas con $2,2 billones en 2021, cifra que incluye todos sus segmentos de salud y bienestar. Esta empresa ocupaba la octava posición en 2019, en cuanto a la participación de mercado por número de ventas, con 2,92% de la cuota de representación, según cifras de la misma SuperSociedades.



Ranking de los 5 principales laboratorios según ingresos operacionales en 2021

Las empresas del sector farmacéutico han logrado ampliar su capacidad productiva, asegurando de esta manera una tecnología eficiente que cubren las necesidades del sector en particular.

Principales exportadoras

USD FOB

Empresa	2024	Part.%
Tecnoquimicas S.A	39.788.244	9,7
Procaps S.A.	35.834.565	8,8
Laboratorios La Sante S.A.	31.769.252	7,8
Laboratorios Baxter S.A. Uap Cod 077	26.584.864	6,5
C.I Procaps S.A.	26.214.040	6,4
Bsn Medical Limitada	21.046.181	5,1
Vitalis S.A. C.I	19.813.844	4,8
Genfar S.A	18.877.457	4,6
Productora Y Comercializadora Odontologica New Stetic S.A	10.224.546	2,5
Vallecilla B Y Vallecilla M Y Cia S C A Carval De Colombia	10.145.269	2,5
Subtotal	240.298.261	58,8

p:periodo
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT
Nota: Participaci'on del subtotal es respecto al total exportado, incluyendo personas naturales

De acuerdo con el perfil del Sector de Farmacéuticos de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y turismo en 2025, de las empresas exportadoras del sector farmacéutico se destaca lo siguiente:

- Entre 2017-2024, se registraron en promedio 307 empresas exportadoras (personas jurídicas) por año.
- A mayo de 2025, hubo 17 empresas adicionales que registraron exportaciones frente a igual periodo del año anterior.
- Las 10 principales empresas exportadoras representaron el 58,8% de las ventas externas del sector durante 2024.

SUBSECTORES DEL SECTOR

El sector farmacéutico es la actividad económica relacionada con la fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.

A continuación, se relacionan las actividades económicas relacionadas con el sector farmacéutico según clasificación CIIU versión 4:

División	Grupo	Clase	Descripción
21	21- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	210 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2100 - Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
46	46 - Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos	464 - Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)	4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

	automotores y motocicletas		
47	47 - Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477 - Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados	4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector farmacéutico se integra por siguientes actividades económicas: (280202). Productos farmacéuticos

De los aproximadamente tres billones de pesos contratados registrados para el segmento 41 que se encuentran registrados en SECOP II, se evidencia que el 52,2% del valor total de los contratos corresponden a empresas MIPYME, y el 47,8% corresponde a empresas No MIPYME. Se evidencia que dentro del segmento 41 existe en el sector de empresas clasificadas como MIPYME, Por tanto, la probabilidad de que se presenten al presente proceso empresas MIPYME que se encuentran en esta clasificación es media.

4.1.3. Regulatorios

El presente proceso de contratación estará sometido a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. A continuación, se enuncian las normas que regulan el tema específico, así:

- Plan interrupción de la transmisión vectorial de Trypanosoma cruzi POR Rhodnius prolixus domiciliado
- Resolución 434 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 529 de 2004, “Por la cual se dictan las normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se definen las de importación controlada y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4725 de 2005 “Por la cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano”, en este Decreto se encuentra especificado en concreto lo relacionado los registros de equipos biomédicos.
- Decreto 2200 de 2005 “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, en este Decreto se reglamenta en específico lo relacionado al servicio farmacéutico respecto de dispositivos médicos.
- Resolución 4002 de 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos”.
- Resolución 1403 de 2007: “Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 780 de 2016: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Respuesta Mundial para el control de vectores. Documento de contexto para informar las deliberaciones de la Asamblea Mundial de la Salud en su 70 reunión. Organización Mundial de la Salud. 2017

4.2. Análisis de la Oferta:

De acuerdo con la experiencia del Ministerio de Salud y Protección Social en la adquisición de insumos de interés en salud pública para el control de vectores, se evidencia que en el mercado existen diversas empresas que ofertan la venta de pruebas de diagnóstico para las enfermedades transmitidas por vectores. Históricamente, estas empresas han contratado con el Ministerio de Salud y Protección Social y han suministrado los insumos que ha requerido el Ministerio, las cuales cuentan con un respaldo comercial, experiencia, logística y capacidad jurídica adecuada para suministrar los productos que se han requerido con las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio y potencialmente ser partícipes en el presente proceso.

Otro aspecto de suma importancia para tener en cuenta en la oferta es el de las características de las empresas que operan en el sector económico relacionado con actividades de comercio y fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias, por lo cual se ha acudido a la información contenida en el Sistema de Información y Reporte Empresarial del Sistema de información empresarial 2024, en donde se han consultado las empresas registradas para actividades económicas DANE con clasificación CIIU versión 4 denominada: C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p., C2100- Fabricación de productos farmacéuticos, C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, C2023 - Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.

Adicionalmente se ha verificado que las empresas analizadas puedan desarrollar el objeto contractual o sean proveedores reconocidos de los servicios a contratar. De esta manera, se ha conformado un segmento de 813 empresas especializadas en el tema de comercialización de insumos químicos y farmacéuticos, las cuales en su mayoría son MiPymes, que se han analizado para conocer la distribución de los indicadores financieros que se pueden solicitar para cumplimiento en este proceso contractual. A continuación, se listan las empresas que conformaron la muestra:

NIT	Razón social de la sociedad	Código CIIU	Índice de Liquidez	Índice de endeudamiento	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre los activos	Razón de Cobertura de Intereses
800042169	MEMPHIS PRODUCTS SA EN REORGANIZACION	C2100	1,651	0,79	0,29	0,06	8,142
800059688	ALURA ANIMAL HEALTH & NUTRITION S.A.S	C2100	0,917	0,7835	1,12	0,24	2,454
800093391	NOVAMED S.A.S	C2100	2,998	0,3261	0,36	0,24	10,9
800133807	Megalabs Colombia SAS	C2100	4,718	0,1819	0,22	0,18	61,948
800174633	Laboratorio Internacional de Colombia S A S	C2100	3,063	0,2644	0,14	0,11	167,773
800207192	SYNTOFARMA SA	C2100	1,666	0,5774	0,35	0,15	2,96
800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	C2100	1,795	0,2787	-0,09	-0,06	-
800234953	COMPAÑIA CALIFORNA S.A. EN REORGANIZACION	C2100	2,247	0,7321	0,14	0,04	5,804
805003416	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	C2100	3,043	0,3507	0,44	0,29	4,416
805019723	BSN MEDICAL LTDA	C2100	1,307	0,5972	0,24	0,1	2,29
811015620	ECOFLORA SAS	C2100	1,075	0,5663	-0,12	-0,05	-0,743
811038881	HUMAX PHARMACEUTICAL S.A.	C2100	3,028	0,2895	0,01	0,01	2,499
815003912	LAFRANCOL INTERNACIONAL SAS	C2100	3,199	0,2844	0,2	0,14	8,332
830037582	CHALVER ZONA FRANCA SAS	C2100	7,408	0,3866	0,22	0,13	2,849
830057982	FARMALOGICA SA	C2100	2,325	0,7557	0,58	0,14	10,127
830058969	PHARMADERM S.A.	C2100	4,39	0,2036	0,82	0,65	646,652
830064580	MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S A	C2100	7,827	0,2207	0,02	0,02	6,377
830107903	FAGRON COLOMBIIA SAS	C2100	1,447	0,4766	0,31	0,16	15,103
860000760	LABORATORIOS SYNTHESIS SAS	C2100	5,661	0,1785	-0,17	-0,14	-169,161
860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	C2100	3,485	0,3105	0,4	0,28	12,671
860074358	LABORATORIOS BUSSIE S.A	C2100	1,201	0,5798	0,12	0,05	2,047
860079486	CLARIPACK S.A.	C2100	1,617	0,363	0,34	0,21	5,279
860531602	LABORATORIOS LEGRAND SA	C2100	3,517	0,315	0,47	0,32	11,558
890105927	C.I FARMACAPSULAS S.A.S	C2100	0,857	0,5834	0,23	0,1	3,558
890203194	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS	C2100	3,287	0,3814	0,14	0,09	3,385
890300292	Laboratorios Baxter S.A.	C2100	2,819	0,1977	0,04	0,03	3,432
890908196	LABORATORIOS HIGIETEX S.A.S.	C2100	2,935	0,7598	-0,01	0	-0,033
900098045	SKINDRUG S. A.	C2100	4,489	0,222	1,12	0,87	413,243
900115386	C.I.NATURMEGA S.A.	C2100	1,161	0,6947	0,21	0,07	1,031
900297009	FRESENIUS MEDICAL CARE ANDINA SAS	C2100	0,873	0,5641	-0,05	-0,02	-
900303919	PHARMETIQUE SA	C2100	1,941	0,4484	0,06	0,03	1,04
900441048	EUROFARMA COLOMBIA SAS	C2100	2,336	0,2445	0,2	0,15	19,387
900539662	SHERLEG LABORATORIES SAS	C2100	2,913	0,2023	0,17	0,14	3,683

900677820	BIONUTREC S.A.S.	C2100	2,901	0,1132	-0,36	-0,32	-83,225
900754300	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDINGS S.A.S	C2100	0,524	0,3146	-0,12	-0,08	-3,83
900962559	ECOMEDICS SAS	C2100	2,849	0,4748	-0,54	-0,28	0
901147329	FARMACOL CHINOIN SAS	C2100	2,122	0,8339	-1,56	-0,26	-
901196927	LIFEFACTORS ZONA FRANCA S.A.S	C2100	0,95	0,7585	0	0	-0,109
901232631	FAREVA VILLARICA SAS	C2100	1,919	0,3242	0,05	0,04	11,19
901523963	VAXTHERA ZONA FRANCA SAS	C2100	0,672	0,9134	-0,53	-0,05	-0,451
800013834	Laboratorios La Santé S.A	C2100	1,261	0,7319	0,23	0,06	0,923
800213511	ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SA	C2100	6,2	0,1889	0,35	0,29	21,212
817003055	TECNOFAR TQ S.A.S.	C2100	2,573	0,1583	0,11	0,09	13,835
860020246	VICAR FARMACEUTICA S A	C2100	1,4	0,8392	0,78	0,13	1,202
890106527	PROCAPS S.A.	C2100	0,614	0,933	0,09	0,01	0,064
890301463	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S	C2100	1,559	0,4466	0,01	0,01	0,31
900226948	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S	C2100	1,112	0,4089	0,01	0,01	0,223
900954948	KHIRON COLOMBIA SAS	C2100	0,325	2,6929	0,61	-1,03	-23,386
800002784	LABORATORIOS VETERLAND LTDA	C2100	3,478	0,2338	0,31	0,24	0,968
800014338	LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO SAS INSTITUTO FARMACOLOGICO BOTANICO SAS	C2100	4,093	0,199	0,24	0,19	0,938
800032484	BIOCHEM FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	C2100	2,026	0,2466	0,06	0,04	1,601
800056544	LABORATORIOS CALLBEST LIMITADALABORATORIOS CALLBEST LIMITADA	C2100	5,656	0,1154	0,23	0,21	0,9
800066578	LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURASOL MORENO GARCIA ROJAS E HIJOS & CIA S EN CS	C2100	1,2	0,6002	0,28	0,11	0,874
800106051	NOVALFARM SAS	C2100	1,848	0,5208	0,39	0,19	1,754
800110385	EUROETIKA SAS	C2100	3,028	0,6598	0,57	0,19	1,867
800111257	LABORATORIOS MEDICK SAS	C2100	2,876	0,3057	0,51	0,36	0,877
800143164	LABORATORIOS NATURFAR SAS	C2100	2,658	0,3856	0,08	0,05	2,371
800182918	RENAL MEDICAL MARKETING LIMITADA	C2100	3,069	0,6209	0,69	0,26	0,911
800194450	LABORATORIOS ARMOFAR LTDA	C2100	1,504	0,2603	0,05	0,04	3,981
800198146	LABORATORIOS BLASKOV LIMITADA	C2100	6,026	0,3464	0,21	0,14	1,066
800199887	COLGENERICOS SA	C2100	1,209	0,8297	0,22	0,04	2,935
800223046	PHARVET SAS	C2100	2,398	0,3558	0,36	0,23	1,135
800238326	LIMOR DE COLOMBIA SAS	C2100	2,027	0,7203	-0,35	-0,1	0,8
804009960	ZUMO TECNOLOGIA ZUMOTEC SAS	C2100	2,734	0,2666	0,24	0,18	1,225
805009691	JGB SA	C2100	1,476	0,5733	0,39	0,17	1,091
805020646	JAQUIN DE FRANCIA SA	C2100	3,805	0,2086	0,17	0,13	0,893
805031223	REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS DE COLOMBIA SAS	C2100	6,38	0,418	0,12	0,07	0,941

807004688	GASES INDUSTRIALES DE LOS SANTANDERES	C2100	1,7	0,4869	0	0	-0,272
811000340	LABORATORIOS FUNAT SAS	C2100	1,422	0,7486	0,29	0,07	15,729
811000967	LABORATORIOS LICOL SAS	C2100	4,638	0,4597	0,12	0,07	5,898
811013645	OXISALUD SAS	C2100	2,682	0,4477	0,37	0,2	0,976
811028806	QUIFARCOS S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN	C2100	0,425	0,805	0,3	0,06	2,43
811035695	INTERNACIONAL DE BELLEZA SAS	C2100	3,268	0,3083	0,71	0,49	0,989
814004018	OXIGENOS DEL SUR SAS	C2100	3,525	0,3458	0,32	0,21	1,191
830001242	LABORATORIOS SFC LTDA	C2100	2,405	0,2274	0,13	0,1	1,691
830004184	SERVICIO TECNICO GONHER FARMACEUTICA SAS	C2100	0,889	0,3406	0,22	0,15	1,04
830030037	LABORATORIOS FINLAY DE COLOMBIA SAS	C2100	3,559	0,2932	0,4	0,28	1,156
830052144	LABORATORIO COLOMBIANO DE VETERINARIA SAS	C2100	1,826	0,7188	0,51	0,14	1,816
830054656	LABORATORIOS NOVADERMA S.A.	C2100	5,59	0,1993	0,19	0,15	0,846
830059393	COLOMPACK S.A	C2100	0,889	0,7157	0,56	0,16	2,427
830060467	LABORATORIO HOMEOPATICO ALEMAN SAS	C2100	1,419	0,5649	0,88	0,38	1,135654248
830062465	LABORATORIO EL MANA COLOMBIA SA	C2100	1,194	0,3297	0,1	0,07	-1,904
830068073	MAGNOFARMA SAS EN REORGANIZACION	C2100	4,247	1,6586	-0,18	0,12	0,207539096
830072323	ARBOFARMA SAS	C2100	2,273	0,379	0,97	0,6	0,959
830079043	ARMESSO S.A.S.	C2100	2,838	0,3364	0,17	0,11	2,255117889
830085444	FINMARK LABORATORIES S.A.	C2100	2,33	0,3615	0,29	0,18	1,191514928
830129353	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO FARMOQUIMICO LTDA	C2100	4,66	0,2261	0,46	0,36	1,003
830139989	ACTIFARMA SA	C2100	3,022	0,33	0,46	0,31	1,19
830508914	PRODUCTOS MEDICOS VETERINARIOS SA PROMEVET SA	C2100	2,926	0,4605	0,23	0,13	1,409
832006435	LABORATORIOS GUSING 100% PRODUCTOS NATURALES Y HOMEOPATICOS SAS	C2100	2,917	0,3069	0,23	0,16	0,857
860008588	LABORATORIO CIENTIFICO COLOMBIANO LACICO SAS	C2100	1,486	0,8287	-0,18	-0,03	0,657
860010469	LABORATORIOS ZOO S A S	C2100	2,695	0,5007	0,58	0,29	1,299
860023326	LABORATORIOS VM SAS VITAMINAS Y MINERALES PARA GANADERIA	C2100	1,551	0,2743	0,08	0,06	1,796
860024141	QUIBI SA EN REESTRUCTURACION	C2100	1,708	0,4738	0,15	0,08	11,33
860026583	LABORATORIOS VETERINARIOS LIMITADA	C2100	11,196	0,0682	0,01	0,01	0,230621899
860029237	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA SAS	C2100	3,272	0,1743	0,08	0,07	1,003
860047163	QURUMEDICAS SAS	C2100	3,365	0,2213	-0,04	-0,03	0,704
860050321	OPHARM LIMITADA	C2100	0,732	0,6463	0,45	0,16	3,071
860065995	ROPSOHN LABORATORIOS SAS	C2100	2,6	0,1461	0,01	0,01	1,681
860070530	INVET SAS	C2100	4,474	0,4481	0,57	0,32	1,045
860450667	LABORATORIOS NATURCOL SA	C2100	1,463	0,4727	0,02	0,01	-0,296

860501437	QUIMICA PATRIC LTDA	C2100	2,786	0,3589	0,12	0,08	1,196
860502854	LABORATORIOS EUFAR SA	C2100	4,234	0,2113	0,54	0,42	0,942763717
860507994	INDUSTRIA COLOMBIANA FARMACEUTICA ICOFARMA S.A.	C2100	2,959	0,4387	0,3	0,17	1,367
860518131	ANGLO PHARMA S.A.S	C2100	0,911	0,288	0,11	0,08	1,079
860526418	FUNDACION LABORATORIO DE FARMACOLOGIA VEGETAL LABFARVE	C2100	1,896	0,9429	1,93	0,11	3,987
860529588	LABORATORIOS PROVET SAS	C2100	1,571	0,5457	1,02	0,46	0,98
860534393	LABORATORIOS PRANA SAS	C2100	1,966	0,5653	0,16	0,07	2,364
890100178	ILABORATORIOS ASEPTIC S.A.S.	C2100	2,627	0,3942	0,2	0,12	2,569
890206358	LABORATORIOS LEON SA	C2100	3,029	0,3674	0,39	0,25	4,166
890302442	LABORATORIOS LAVERLAM S.A.	C2100	0,979	0,5625	-0,15	-0,07	1,013903271
890305083	LABORATORIOS NEO LIMITADA	C2100	2,251	0,5118	0,17	0,08	0,944
890400284	LABORATORIOS GERCO S.A.S	C2100	5,989	0,1443	0,38	0,32	1,053642086
890902165	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO S.A.S.	C2100	1,675	0,7576	0,45	0,11	3,231
890912606	LABORATORIOS AMERICA S.A.	C2100	2,494	0,396	-0,09	-0,05	0,7
890914979	PROQUIDENT S.A	C2100	1,738	0,4425	0,56	0,31	1,07
890930347	INNOVALAB SOLUTIONS S.A.S.	C2100	8,177	0,1317	-0,16	-0,14	-0,173
890938300	QUIFARMA S.A.S	C2100	4,066	0,2151	0,3	0,24	0,901
899999002	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL S.A	C2100	4,228	0,1664	0,07	0,06	1,156
900023247	FABRIFARMA SAS	C2100	1,146	0,3988	0,08	0,05	-2,257662994
900040831	ADS PHARMA SAS	C2100	2,322	0,5217	0,29	0,14	1,076
900083663	HERBAL NUTRACEUTICA SAS	C2100	0,476	0,7864	-0,32	-0,07	1
900090839	FARMATECH S.A	C2100	1,972	0,2557	0,3	0,22	1,195
900152008	PRODUCTOS NATURALES ARALTHEL SAS	C2100	3,652	0,1319	0,07	0,06	0,835
900281394	UNIDOSSIS SAS	C2100	2,267	0,4297	0,2	0,11	1,152
900297153	COASPHARMA SAS	C2100	1,465	0,8957	0,48	0,05	2,66
900325167	EPITHELIUM SA	C2100	2,167	0,3821	0,31	0,19	2,158
900330855	LABORATORIOS OSA SAS	C2100	1,148	0,7446	0,38	0,1	2,738
900352314	LABORATORIOS MINERALIN SAS	C2100	19,053	0,0821	0,07	0,06	1,208
900438605	BIO ESTERIL SAS	C2100	0,614	0,4187	-0,03	-0,02	0,347
900459190	UNIDOSSIS SANTANDER S.A.S	C2100	13,713	0,0484	0,06	0,06	0,636
900463029	ALTEA FARMACEUTICA	C2100	0,92	0,7032	-0,19	-0,06	0,946
900475333	CAPSULAND COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2100	0,678	0,6968	0,55	0,17	1,182
900633240	WERFEN COLOMBIA SAS	C2100	9,644	0,0772	0,02	0,02	-0,452
900758793	NUTRA & FOODS, CO S.A.S.	C2100	1,457	0,8782	-0,26	-0,03	0,279

900808721	LABORATORIO FITO MEDIC´S S.A.S	C2100	4,688	0,167	0,41	0,34	1,192
900905979	BIOTECNO ZF SAS	C2100	1,917	0,5513	0,91	0,41	1,089
901402069	LABORATORIO NATURAL DIOR SAS	C2100	1,247	0,5388	1,07	0,49	1,048
800020808	BLISTECO SAS	C2100	2,351	0,2569	0,36	0,26	49,594
800045311	LABORATORIOS BEST S.A	C2100	4,116	0,2233	0,28	0,22	-
800193165	KYROVET LABORATORIES S.A	C2100	1,496	0,6597	0,3	0,1	-3,892
830042086	LABORATORIOS DECNO S.A.S.	C2100	1,18	0,654	0,51	0,18	-
830110650	BIOQUIMICO PHARMA SA	C2100	1,083	0,8989	-0,79	-0,08	-
860001701	VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A VITECO S.A O VITECO VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A VITECO S.A O VITECO	C2100	3,604	0,1762	0,1	0,08	0,849
860006327	LABORATORIOS ERMA SA	C2100	4,878	0,1937	0,32	0,26	-
860029022	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS	C2100	7,36	0,0748	0,18	0,17	3832,12
860521601	LABORATORIOS SERVINSUMOS SA	C2100	2,13	0,5287	0,29	0,14	10,027
890100837	LABORATORIOS INCOBRA S,A	C2100	2,765	0,3288	0,21	0,14	-
890308184	LABORATORIOS EDO S.A.S.	C2100	2,226	0,5376	0,45	0,21	-
890902168	LABORATORIOS ECAR SA	C2100	1,554	0,5703	0,23	0,1	-
900353523	Ciclotron Colombia S.A.S.	C2100	1,779	0,2374	0,78	0,6	-28,19
800019615	SYMRISE LTDA	C2029	3,161	0,2061	0,27	0,22	5,076
800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	C2029	4,878	0,177	0,13	0,11	176,96
800137370	FONANDES SAS	C2029	2,816	0,2958	0,34	0,24	2,646
800203984	SIMONIZ SA	C2029	2,156	0,6622	0,2	0,07	1,34
800220041	NUTRESOL SAS	C2029	4,372	0,1917	0,12	0,1	0,503
811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	C2029	2,042	0,256	0,14	0,1	5,772
815003696	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TZF S.A.S.	C2029	110,766	0,009	0,03	0,03	13,09
830035263	LIPESA COLOMBIA SAS	C2029	4,85	0,1378	-0,01	-0,01	-
830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	C2029	1,183	0,7213	0,05	0,01	0,154
830096788	ITW COLOMBIA S.A.S.	C2029	11,536	0,0861	0,36	0,33	50,419
860000896	SIKA COLOMBIA SAS	C2029	1,235	0,4418	0,76	0,43	15,943
860001999	Lucta Grancolombiana SAS	C2029	3,421	0,3246	0,25	0,17	247,386
860005062	QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	C2029	2,065	0,5587	-0,01	-0,01	-0,106
860006853	CARBOQUIMICA S.A.S.	C2029	1,735	0,4361	0,09	0,05	2,027
860006965	Pegatex Artecola SAS	C2029	1,134	0,6377	0,56	0,2	1,942
860030605	FIRMENICH S.A.	C2029	1,455	0,8117	1,66	0,31	15,851
860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	C2029	2,245	0,3911	0,44	0,27	-
860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	C2029	5,339	0,1559	0,18	0,15	-
860508470	PREFLEX SAS	C2029	0,946	0,5353	0,36	0,17	1,287

860512699	PRODUCTORA DE AROMAS Y FRAGANCIAS S.A.S.	C2029	4,537	0,2194	0,29	0,23	2,12	
890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	C2029	2,626	0,3186	0,3	0,21	4,23	
890903436	MCM COMPANY S.A.S.	C2029	3,792	0,2354	0,29	0,22	83,351	
890904138	Amtex SAS	C2029	2,275	0,4159	0,05	0,03	1,432	
900071933	CHRYSAL COLOMBIA S.A	C2029	1,923	0,5096	0,47	0,23	-	
900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	C2029	1,936	0,4411	0,17	0,09	2,601	
900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	C2029	2,041	0,4207	0,24	0,14	7,713	
900361775	GLOBAL LATICES SAS	C2029	0,502	1,0827	0,48	-0,04	-0,122	
900478663	ECOFLORA AGRO FORMULACIONES S.A.S.	C2029	1,064	0,8826	0,55	0,06	0,491	
800142811	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COLORANTES SAS	C2029	4,621	0,2181	0,08	0,06	7,387	
811002480	ADITIVOS Y QUIMICOS S.A.S	C2029	0,843	0,6706	0,59	0,19	2,617	
860010192	PRODUCTORA DE GELATINA S.A.S	C2029	1,291	0,3641	0,15	0,1	4,079	
860025998	INCAP S A	C2029	4,018	0,1421	0,05	0,04	2,435	
860032657	PRODUCCIONES QUMICAS SA	C2029	1,247	0,5512	0,21	0,09	3,303	
860090222	TOXEMENT SA	C2029	2,566	0,267	0,23	0,17	-	
890101692	GELCO SAS	C2029	1,287	0,399	0,1	0,06	2,325	
890917295	COLORQUIMICA S.A.S.	C2029	1,811	0,3097	0,11	0,07	4,755	
891300959	SUCROAL S A	C2029	1,879	0,4558	0,07	0,04	0,701	
900015051	ACEITES MANUELITA SA	C2029	0,97	0,5789	0,32	0,14	2,766	
900671882	Solenis Colombia S.A.S.	C2029	1,685	0,328	0,06	0,04	2,826	
800004696	QUISANSOL LIMITADA	C2029	3,091	0,2584	0,19	0,14	1,176	
800010634	PRODUCTOS JULIAO SAS	C2029	1,992	0,5222	0,19	0,09	1,756	
800035660	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA	C2029	1,53	0,1575	0,06	0,05	1,054	
800210864	JADESI SAS	C2029	1,919	0,6183	0,07	0,02	2,407	
805011264	COLOMBIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SAS	C2029	1,563	0,4173	0,1	0,06	0,869	
805029498	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS BIC	C2029	2,217	0,3097	0,3	0,21	0,884	
811010410	ARCOLOR SAS	C2029	1,696	0,5824	0,25	0,11	3,873	
811013802	DICOPLAST S.A.S. EN REORGANIZACION	C2029	1,814	0,498	0,37	0,19	1,05	
815000599	KIMEL DE COLOMBIA S.A EN REESTRUCTURACIÓN	C2029	2,088	0,8472	-0,09	-0,01	0,915	
817000744	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CAUCA S.A.	C2029	1,498	0,1454	0,03	0,03	0,277	
830010908	TAUROQUIMICA SAS	C2029	3,334	0,6914	0,15	0,05	0,869	
830039854	ECOLAB COLOMBIA S.A.	C2029	2,238	0,3042	0,12	0,08	1,101	
830041600	ALPO S.A.S	C2029	0,573	1,5237	0,24	-0,12	0,780213064	
830048588	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS SAS	C2029	2,589	0,4682	0,26	0,14	1,111	
830071604	SYGLA COLOMBIA LTDA	C2029	3,062	0,2684	0,13	0,1	0,744	

830125578	LABORATORIOS BRILLER S.A.S.	C2029	1,362	1,3187	-0,25	0,08	-1,313297932
830500381	MASERPET LTDA.	C2029	0,953	0,6974	0,56	0,17	2,054
830511508	DKN SAS	C2029	17,674	0,0816	0,17	0,16	1,538
860044702	NCH COLOMBIA SA	C2029	2,06	0,1585	0,1	0,08	1,114
860052146	INDUSTRIAL JUVAL S.A.S.	C2029	2,615	0,3355	0,04	0,03	1,284288821
860062703	TEXSA DE COLOMBIA SA	C2029	2,614	0,3565	0,47	0,3	1,005
860451817	EUROPLASTICOS LTDA	C2029	2,776	0,2895	0,36	0,25	1,042
860510083	DABRICO Y CIA LTDA	C2029	21,863	0,0457	0,07	0,07	1,064
890900427	PROPLAS SA	C2029	2,341	0,3513	0,09	0,06	1,339934118
890900557	COLOMBIANA DE RESINAS SA	C2029	3,218	0,4408	0,05	0,03	-4,109488273
890932892	ICVO SAS	C2029	2,211	0,3689	0,39	0,24	1,17729547
900076822	ADVANTI SAS	C2029	2,733	0,2625	0,25	0,19	1,067
900088853	BIOTHERMICS DE COLOMBIA SAS	C2029	1,702	0,4499	0,23	0,13	1,43
900324995	RODILLOS MASTDER SAS	C2029	3,59	0,1596	0,24	0,2	1,039
900328425	ROMIL DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	C2029	0,307	0,7766	-0,03	-0,01	0,82
900343901	RECYA S.A.S.	C2029	1,461	0,6332	0,44	0,16	1,526
900382069	QUINTEC QUIMICA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	C2029	1,568	0,8184	0,21	0,04	1
900426910	HIDROTECNIK SAS	C2029	2,748	0,309	0,59	0,41	0,952
900429702	ECO FUELS ENERGY SAS	C2029	0,204	0,786	-0,01	0	0,234
900577604	QUIMEXCOL ZONA FRANCA SAS	C2029	2,224	0,6153	0,4	0,16	1,741
900592014	INDUSTRIAS PAYASITO SAS	C2029	1,174	0,7229	0,55	0,15	1,667
900670360	COMERCIAL CHEMICAL SAS EN REORGANIZACION	C2029	0,587	1,5767	0,36	-0,21	0,99
901078063	CPL AROMAS SAS	C2029	2,279	0,2979	0,33	0,23	0,956
901145809	OIT PRODUCTOS Y SOLUCIONES QUIMICAS SAS	C2029	2,638	0,3169	0,42	0,28	1,043
901186849	BIOTRADE COLOMBIA S.A.S.	C2029	1,391	0,766	1,58	0,37	5,806
901248821	LASENOR ANDINA SAS	C2029	1,185	0,7454	0,28	0,07	1,302
901325322	REAL SAS	C2029	2,931	0,2965	0,31	0,22	0,9
901333386	SUN ACE PQ SAS	C2029	1,257	0,3142	0	0	0,055
800078361	LARKIN LTDA	C2029	2,663	0,2223	0,15	0,12	-
830054444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C2029	2,923	0,2568	0,28	0,21	13,381
830089785	PEGOMAX SAS	C2029	1,115	0,3649	0,26	0,17	-
832009995	CONTINENTAL DE PEGANTES Y SOLUCIONES S.A.S.	C2029	5,14	0,1898	0,27	0,22	-
890302286	LA TOUR SAS	C2029	3,08	0,2153	0,23	0,18	-

890320240	ESPUMAS DEL VALLE S.A.	C2029	0,617	0,5694	-0,09	-0,04	-
890917780	ELECTROQUIMICA WEST S.A	C2029	1,303	0,8046	0,98	0,19	-
900012984	INVERSORA LA PAZ SAS	C2029	2,174	0,3501	0,17	0,11	-
900383677	SUMINSTROS MINEROS LATINOAMERICANOS S.A.S.	C2029	1,448	0,5439	0,35	0,16	-
800060704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250	1,439	0,6337	0,04	0,02	-
802000335	VYGON COLOMBIA S.A.S.	C3250	1,961	0,3931	0,12	0,07	-
860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250	2,069	0,4122	0,23	0,14	26,117
890106778	RYMCO S.A.	C3250	2,095	3,7326	0,01	-0,04	-1,979
900869003	B Braun Surgical SAS	C3250	0,835	0,5997	0,15	0,06	1,047
901538753	HOYA LENS COLOMBIA SAS	C3250	2,77	0,8735	-1,77	-0,22	-
804010334	MEDIIMPLANTES SA	C3250	2,167	0,3495	0,2	0,13	2,652
890900267	Productora y comercializadora odontologica New Stetic S.A	C3250	3,334	0,3743	0,22	0,14	2,585
800152311	ASSUT MEDICAL LTDA	C3250	2,424	0,342	0,14	0,09	1,367
800197239	TWITY SAS	C3250	3,4	0,3024	-0,09	-0,06	1,263
800228667	MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS	C3250	7,193	0,2913	0,2	0,14	0,94
800234652	IMPLANTES MEDICO QUIRURGICOS SAS	C3250	1,289	0,4944	0,2	0,1	4,691
800244270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	C3250	2,867	0,4568	-0,03	-0,02	0,242
811000810	MASTERDENT SAS	C3250	1,41	0,5177	0,2	0,09	2,845
811009973	CEPIMAX S.A.S	C3250	2,958	0,2331	0,27	0,2	0,981
811032919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	C3250	3,744	0,2636	0,39	0,29	1,03
830040574	BIOPLAST SAS	C3250	3,311	0,2941	0,31	0,22	1,068
830061856	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	C3250	6,196	0,2792	0,1	0,07	1,066102905
830123046	VISIONLAB S.A.S	C3250	0,964	0,6781	0,51	0,16	1,595594717
830500326	INNOMED SA	C3250	3,2	0,4837	0,4	0,2	2,466532847
860038579	MEDITEC SA	C3250	2,533	0,4192	0,23	0,13	1,531
890112740	LABORATORIO OFTALMICO DE LA COSTA SAS	C3250	1,778	0,603	0,16	0,06	2,917
890329907	QUIRURGICOS DENTALES QUIRUDENT S.A.S	C3250	2,553	0,2644	0	0	-1,764
890936529	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	C3250	1,978	0,8669	-0,41	-0,05	0,629
900023347	IMETI SAS	C3250	1,548	0,4121	0,14	0,08	1,713
900031064	JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	C3250	6,373	0,1034	0,12	0,11	1,052
900423650	BIKAR SAS EN REORGANIZACION	C3250	0,72	1,1436	-0,69	0,1	1,384
900532979	SPEAL SAS	C3250	1,844	0,4319	0,15	0,09	1,26
900724712	RYMCO MEDEDICAL SAS	C3250	0,979	2,1835	0,03	-0,03	0,18
901311202	MOONS COLOMBIA S.A.S	C3250	1,206	1,6983	0,19	-0,13	0,508
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645	1,605	0,5548	0,28	0,12	-

800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645	0,745	0,7013	0,17	0,05	0,503
800100610	ADIUM S.A.S	G4645	1,227	0,6953	0,49	0,15	1,421
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	2,872	0,3322	0,18	0,12	7,079
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645	1,261	0,8253	-0,07	-0,01	-2,117
800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	4,797	0,2583	0,19	0,14	4,968
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645	3,019	0,3303	0,36	0,24	-
800205416	PERCOS SA	G4645	2,06	0,5118	0,2	0,1	1,051
800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645	3,949	0,2587	0,31	0,23	-
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	1,156	0,7569	0,42	0,1	1,998
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645	1,294	0,6946	-0,21	-0,07	-3,482
802009120	CI PROCAPS S.A	G4645	0,856	1,0753	0,5	-0,04	-
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	7,022	0,138	-0,05	-0,04	-6,741
817001644	GENFAR SA	G4645	2,725	0,3402	0,34	0,22	-
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	1,001	0,9592	1,06	0,04	32,001
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645	2,11	0,4669	0,45	0,24	1,035
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645	1,142	0,8426	0,28	0,04	-
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645	0,92	0,909	2,21	0,2	-
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	1,478	0,5782	0,13	0,06	8,876
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	0,99	0,7507	0,58	0,14	1,974
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	1,543	0,6182	1,39	0,53	26,543
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	1,195	0,7674	0,29	0,07	25,301
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645	1,039	0,9086	0,51	0,05	10,322
830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	3,976	0,2529	0,16	0,12	3,001
830051740	PROTEX SAS	G4645	2,309	0,4014	0,1	0,06	-
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	3,812	0,4507	0,22	0,12	5,315
830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	2,26	0,4148	0,05	0,03	0,34
830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645	1,549	0,6897	0,26	0,08	-
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645	2,971	0,2976	0,42	0,29	-
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	1,282	0,7586	0,93	0,22	2,879
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	1,021	0,9469	-0,89	-0,05	-
860000580	MERCK S.A	G4645	3,933	0,2623	0,1	0,08	5,763
860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645	1,012	0,8568	-0,02	0	-0,249
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	1,69	0,5655	0,27	0,12	15,562
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645	1,732	0,5478	0,15	0,07	4,272
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	0,92	0,5818	0,38	0,16	27,432

860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	1,31	0,6142	0,63	0,24	150,292
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	1,458	0,5317	-0,04	-0,02	-4,504
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	2,948	0,4402	0,29	0,16	6,583
860010268	AJOVECO SAS	G4645	4,603	0,1941	-0,01	0	-0,217
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645	0,972	0,8539	0,86	0,13	1,612
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	1,411	0,5232	0,19	0,09	48,03
860039561	PFIZER SAS	G4645	1,535	0,5979	-0,06	-0,02	-2,284
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	2,346	0,3651	0,21	0,14	4,514
860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645	2,432	0,3341	0,25	0,17	8,934
860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645	3,797	0,7187	0,68	0,19	6,344
890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645	1,384	0,6475	-0,16	-0,06	-214,269
890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	1,512	0,7402	0,25	0,07	2,105
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	10,263	0,1	0,05	0,05	-
890929073	RONELLY SAS	G4645	2,068	0,5005	0,22	0,11	15,029
900078437	AXON PHARMA SAS	G4645	1,672	0,5729	0,5	0,21	4,367
900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645	2,121	0,5415	0,42	0,19	-
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645	1,666	0,582	0,57	0,24	-
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645	2,225	0,425	-0,11	-0,06	-28,478
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645	2,752	0,568	0,44	0,19	-
900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645	9,885	0,0983	0,07	0,07	-
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645	1,351	0,6317	0,35	0,13	5,476
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	3,02	0,2801	0,05	0,04	1,432
900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645	15,201	0,9811	1,37	0,03	7,555
900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645	1,298	0,6852	0,1	0,03	1,59
900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645	3,199	0,3047	-0,01	0	-
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645	1,994	0,858	0,02	0	0,028
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	1,498	0,8127	0,37	0,07	4,883
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	1,253	1,1411	-1,25	0,18	0,538
900658497	Amgen Biotecnológica SAS	G4645	1,498	0,5959	-0,02	-0,01	-
900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	1,787	0,5295	0,14	0,07	25,773
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	2,522	0,382	0,08	0,05	0,733
900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645	1,673	0,6196	0,52	0,2	5,407
900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645	1,767	0,5197	0,42	0,2	8,632
900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645	4,781	0,208	0,36	0,28	0,652
900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	1,036	0,9913	1,02	0,01	0,049

900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645	1,605	0,5892	0,78	0,32	3,203
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645	1,89	0,4716	0,2	0,11	-
900886644	LUMIRA SAS	G4645	4,359	0,2208	0,27	0,21	-
900894722	KCI Colombia SAS	G4645	1,369	0,4619	0,03	0,02	1,934
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645	1,726	0,5666	0,33	0,14	2,85
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645	5,362	0,2141	-0,29	-0,23	-15,229
900948906	Neora Coilombia SAS	G4645	4,863	9,1229	0,2	-1,62	-9,124
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645	1,98	0,8731	0,13	0,02	2,751
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645	0,849	0,5443	0,09	0,04	13,674
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645	2,205	0,6961	1,22	0,37	7,203
900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645	5,79	0,5077	-0,03	-0,01	-0,072
901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645	1,485	0,5992	0,47	0,19	6,452
901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	1,171	0,8368	0,32	0,05	12,564
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645	3,906	0,1848	0,08	0,07	-
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	2,392	0,3897	0,52	0,31	12,713
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645	1,274	0,7728	0,1	0,02	-
901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645	1,469	0,5862	0,76	0,31	28,398
901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645	1,69	0,5907	0,48	0,2	21,312
901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645	2,346	0,3448	0,51	0,33	-
800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645	9,991	0,4439	-0,01	-0,01	-1,691
800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645	0,803	0,5577	-0,18	-0,08	-1,507
805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645	6,747	0,0334	0	0	-23,834
811019499	RP MEDICAS S.A	G4645	1,811	0,5008	0,33	0,16	-
830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	1,688	0,4859	0,07	0,04	3,995
830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645	0,868	0,4287	0,12	0,07	1,292
830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645	1,904	0,4831	0,52	0,27	-
830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	2,803	0,6414	0,13	0,05	0,448
830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645	1,91	0,633	0,23	0,08	0,805
830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645	1,903	0,9442	0,16	0,01	-
860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645	3,256	0,242	0,1	0,08	-
890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645	0,996	0,8041	0	0	-
890305795	BEIERSDORF SA	G4645	1,44	0,7482	0,16	0,04	1,133
890800467	HADA S.A.	G4645	0,116	0,2165	0,05	0,04	0,547
891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645	1,459	0,2757	-0,05	-0,04	-1,75
900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	1,212	0,6666	-0,28	-0,09	-11,428

900294380	LH S.A.S	G4645	2,276	0,4835	0,36	0,19	3,894
901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645	7,558	0,4827	0	0	-
901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645	0,765	0,4933	0	0	0,02
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645	3,07	0,3849	0,34	0,21	0,995
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645	2,665	0,3011	0,06	0,04	1,065
800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	1,365	0,6934	0,35	0,11	1,784
800006614	AGROINSUVET SA	G4645	2,057	0,506	0,25	0,12	1,489
800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645	1,514	0,6078	0,37	0,14	1,2
800012817	MOLI S.A.S.	G4645	2,217	0,3203	0,39	0,27	0,98
800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645	0,316	0,5387	0,01	0	1,563
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645	2,671	0,3066	-0,23	-0,16	3,987
800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	1,216	0,7727	0,13	0,03	-1,651
800031439	DEXCO SAS	G4645	3,402	0,3131	0,16	0,11	0,953
800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645	1,219	0,9336	-0,62	-0,04	0,619
800048014	EDESMA LTDA	G4645	6,069	0,1628	-0,01	-0,01	-0,203
800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645	1,502	0,6535	-0,01	0	-0,035
800061512	BASIC FARM SAS	G4645	4,093	0,2651	0,27	0,2	1,057
800064192	disproven sas	G4645	4,963	0,2006	0,55	0,44	1,126
800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645	2,237	0,3712	-0,27	-0,17	-131,901
800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645	1,822	0,6271	-0,03	-0,01	-0,509
800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645	33,579	0,7205	0	0	-0,269
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645	1,735	0,7622	0,65	0,15	3,128
800108708	TM MEDICAS SAS	G4645	2,717	0,3573	0,55	0,35	1,301
800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645	1,812	0,6144	-0,02	-0,01	-0,322
800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	3,778	0,3058	0,29	0,2	0,892
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645	3,816	0,3744	0,29	0,18	1,1
800125441	ITAGRO S.A.S	G4645	27,613	0,1682	0,04	0,03	0,334
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645	2,18	0,4186	0,08	0,04	2,572
800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645	1,023	0,3292	0,17	0,12	1,046
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645	4,357	0,2183	0,51	0,4	1
800161660	DROGAS SAS	G4645	14,263	0,6483	0,02	0,01	0,319
800165262	DROSAN LTDA	G4645	3,914	0,2276	0,12	0,09	0,846
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	1,059	0,8497	1,47	0,22	3,298
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645	1,412	0,6538	0,1	0,03	3,53
800204388	LABQUIFAR S A S	G4645	2,484	0,2089	0,17	0,13	0,921

800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645	2,785	0,3726	0,47	0,29	1,068
800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645	1,073	0,9186	1,6	0,13	4,802
800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645	1,086	0,668	0,13	0,04	3,286
800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645	1,747	0,6414	0,15	0,05	4,707
800238041	IINVERFARMA SAS	G4645	3,128	0,3202	0,12	0,08	1,399
802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645	1,091	0,9246	4,9	0,37	-9,093
804003257	BEHNER S.A.S.	G4645	1,592	0,6267	0,51	0,19	1,884
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645	0,381	2,0011	0,41	-0,41	0,68
804015454	iIMPORCLINICOS LTDA	G4645	2,507	0,3488	0,1	0,06	0,867
804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	G4645	3,308	0,4971	-0,06	-0,03	0,763
805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645	1,062	0,433	0,01	0	-0,544
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645	1,697	0,4563	0,14	0,07	1,266
805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645	4,742	0,7556	-0,49	-0,12	0,998
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645	2,176	0,6424	0,92	0,33	1,322
805029670	MEDIGEN SAS	G4645	1,235	0,4845	0,09	0,05	0,206
806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645	4,098	0,3314	0,11	0,07	0,268
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645	1,938	0,4928	0,15	0,07	1,049
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645	1,161	0,7544	0,67	0,16	1,171
806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645	1,332	0,7357	0,35	0,09	0,971
807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645	3,344	0,3254	0,14	0,09	1
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645	1,909	0,5416	0,84	0,38	3,985
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645	1,325	0,879	0,68	0,08	3,225
811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	G4645	2,121	0,5755	-0,12	-0,05	11,483
811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645	2,417	0,3152	0,09	0,06	0,591
811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645	1,71	0,5411	0,65	0,3	1,012
811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645	1,308	0,7446	0,22	0,06	1,767
811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645	1,909	0,5899	0,2	0,08	4,536
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645	1,713	0,5727	0,15	0,06	1,605
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645	0,484	1,4964	0,53	-0,26	0,638
811042584	COMEDICA SAS	G4645	1,713	0,5364	0,32	0,15	1,281
811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	G4645	7,648	0,1742	0,2	0,16	0,903
814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645	1,752	0,4685	0,36	0,19	13,314
817004260	GRUPO DAO SAS	G4645	1,516	0,6015	-0,36	-0,14	1,363
817005385	MENNAR SAS	G4645	1,285	0,7977	-0,02	0	0,211
823004940	DRUG STORE SAS	G4645	5,316	1,1078	-0,01	0	-0,004

824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645	1,775	0,615	0,51	0,19	1,308
828001136	H&V CIA LTDA	G4645	1,503	0,5685	0,22	0,1	1,284
828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645	2,686	0,4894	0,41	0,21	0,92643854
830015820	DENTAL 83 SAS	G4645	1,342	0,6843	0,18	0,06	3,058
830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645	1,307	0,6681	-0,54	-0,18	-8,718
830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	1,329	0,6318	0,13	0,05	0,639
830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645	11,376	0,1084	0,03	0,03	0,487
830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645	3,463	0,666	-0,16	-0,05	-4,807503479
830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645	2,714	0,4984	-0,32	-0,16	2,206
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645	0,866	0,9097	0,53	0,05	-1,133
830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645	2,796	0,3445	0,34	0,22	1,359
830045080	FARMABIO SAS	G4645	2,809	0,546	-0,09	-0,04	0,259
830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645	1,07	0,8905	0,3	0,03	74,257
830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645	2,105	0,2873	0,13	0,09	0,913878251
830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645	11,447	0,0865	0,12	0,11	1,091
830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645	1,333	0,6989	0,27	0,08	4,698
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645	1,619	0,5717	0,32	0,14	0,402
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645	1,232	0,8307	-1,3	-0,22	0,524
830073174	BIOARA SAS	G4645	1,306	0,5262	0,91	0,43	1,294
830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645	1,563	0,6942	0,95	0,29	1,178
830080396	SABAMA LIMITADA	G4645	1,572	0,5984	0,71	0,28	1,336036397
830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	2,863	0,1536	0,04	0,03	0,404
830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645	0,725	0,6907	0,28	0,09	0,998
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645	5,763	0,1824	0,02	0,02	0,261
830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645	1,894	0,3425	0,37	0,24	1,238
830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645	2,187	0,3839	0,12	0,07	1,678
830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645	1,133	0,822	1,06	0,19	1,346
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645	2,923	0,3991	0,27	0,16	1,150282569
830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645	2,627	0,3668	-0,07	-0,04	1,475
830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645	1,44	0,6869	0,85	0,27	1,013
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645	1,779	0,521	0,37	0,18	1,976
830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645	4,161	0,2204	0,28	0,22	1,02
830119043	PROCONVET S.A	G4645	1,392	0,623	1,46	0,55	4,839

830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645	1,692	0,5406	0,52	0,24	1,414201024
830134902	FARMAPOS LTDA	G4645	2,564	0,342	0,32	0,21	1,233
830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645	1,185	0,8255	0,65	0,11	1,573
830142523	MEDICOX LTDA	G4645	2,65	0,3654	0,22	0,14	1,033
830500313	PROVE FARMA SAS	G4645	30,525	0,0218	-0,06	-0,06	-8,375
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645	13,212	0,1675	0,26	0,21	1,625
830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645	18,157	0,6574	0,2	0,07	1,435845519
830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645	3,762	0,3476	0,04	0,03	-1,328
830505530	DIMEVET SAS	G4645	0,057	26,1867	0,2	-5,05	0,395
830505796	VITAFAR LTDA	G4645	2,384	0,3492	0,41	0,27	2,033391257
830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645	1,786	0,3985	0,21	0,13	2,837023636
830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645	1,889	0,5553	0,45	0,2	1,780523944
830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645	1,327	0,6021	0,25	0,1	1,282858297
830512218	MEDIMARCAS SAS	G4645	2,056	0,4589	0,14	0,08	0,735
830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645	11,228	0,081	0,38	0,35	1,53
860029216	CYA SAS	G4645	1,819	0,5341	0,9	0,42	1,327
860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645	4,092	0,2069	-0,01	-0,01	-0,667149467
860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645	4,201	0,2667	0,09	0,06	0,607372991
860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645	3,586	0,2082	0,3	0,24	0,999
860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645	0,797	0,821	-8,83	-1,58	-39,091
860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645	1,237	0,654	-0,01	0	0,082
860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645	4,984	0,1446	0,12	0,1	0,987
860524482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645	3,57	0,2744	0,05	0,04	0,551919971
860600095	FEHRMANN S.A.	G4645	3,454	0,2754	0,15	0,11	1,095
890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645	3,541	0,1592	0,05	0,04	1,272
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645	3,35	0,3686	0,04	0,03	-6,317
890200732	REPRESANDER S.A.	G4645	0,051	4,4194	-	-	0
890312452	ALLERS SAS	G4645	2,039	0,5038	0,09	0,04	2,252
890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645	1,861	0,4962	0,37	0,18	1,002
890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	1,765	0,5583	0,4	0,18	1,042193886
890501070	DROCENTRO LTDA	G4645	2,291	0,2732	-0,16	-0,11	-3,086
890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	G4645	4,942	0,2798	-0,04	-0,03	-0,837

890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645	1,295	0,654	0,06	0,02	5,472
890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	G4645	2,247	0,9233	-6,68	-0,51	1,934
891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	2,333	0,461	0,18	0,09	1,626
900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645	0,779	1,5071	-0,22	0,11	-0,106
900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	1,265	0,5631	0,58	0,25	0,952
900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	5,36	0,2294	0,03	0,02	1,112233899
900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645	2,327	0,931	-4,39	-0,3	-43,52032701
900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645	2,732	0,5841	0,42	0,17	1,047328917
900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	G4645	2,479	0,4772	0	0	0,358
900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645	1,613	0,6479	0,38	0,13	3,493
900065521	ZIBOJECT SAS	G4645	2,541	0,5256	0,3	0,14	1,102
900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645	2,683	0,3548	0,07	0,04	0,415
900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645	138,692	0,0071	-0,08	-0,08	0,975
900073223	LOGIFARMA SAS	G4645	1,588	0,6164	0,26	0,1	0,534
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	2,514	0,6112	0,42	0,16	1,367
900080924	MAXFLEX SAS	G4645	16,444	0,3501	0,13	0,08	0,303
900082687	DISDROBLAN SAS	G4645	1,576	0,5167	0	0	-0,093
900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645	1,896	0,7811	0,44	0,1	6,85
900090719	EURODERMA LTDA	G4645	1,333	0,3627	0,19	0,12	0,887
900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645	0,336	1,2539	0,3	-0,08	2,594
900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645	1,436	0,7376	0,49	0,13	1,185
900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645	1,523	0,7561	0,36	0,09	1,618
900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645	1,944	0,634	0,12	0,04	-0,241
900141276	INVERSIONES SMP SAS	G4645	1,703	0,8856	-0,3	-0,03	1,021
900147125	Pimedica S.A	G4645	7,871	0,9123	-0,13	-0,01	-14,361
900147214	ORTHOFRACT SAS	G4645	1,372	0,9643	-0,52	-0,02	0,473
900157301	SONOAUDIO SAS	G4645	2,379	0,3893	0,2	0,12	2,733
900161924	SERFAR LIMITADA	G4645	4,041	0,303	0,2	0,14	1,675
900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645	1,54	0,6517	0,8	0,28	1,713
900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645	1,337	0,6893	-0,44	-0,14	0,767
900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645	4,062	0,2357	0,55	0,42	1,059
900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	1,767	0,564	0,36	0,16	0,978
900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645	2,812	0,2712	0,07	0,05	5,604
900198134	WICORP SAS	G4645	5,803	0,1719	0,32	0,27	0,956

900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645	5,564	0,1791	0,18	0,15	1,135
900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645	3,455	0,2823	0,04	0,03	-0,879
900225640	ALTER EGO SAS	G4645	3,947	0,4886	0,28	0,14	1,583
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645	3,319	0,8242	0,39	0,07	1,027
900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645	1,454	0,6908	0,52	0,16	1,535
900231137	FARMACERES SA	G4645	1,632	0,6111	0,37	0,15	1,758
900238791	DISPOFARMA SAS	G4645	3,997	0,4278	0,42	0,24	1,451
900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	1,334	0,7612	0,65	0,16	1,396
900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645	1,53	0,6475	1,63	0,58	-2,903
900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	124,327	0,8823	0,49	0,06	2,801
900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	2,463	0,3995	0,47	0,28	0,966
900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645	12,192	0,0779	0,17	0,16	1,431
900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645	3,709	0,3621	0,33	0,21	1,09
900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645	6,002	0,6204	0,1	0,04	0,527
900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645	2,214	0,326	0,45	0,31	1,128
900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645	2,104	0,705	0,48	0,14	3,859
900319340	INNOVASALUD SAS	G4645	1,927	0,4951	0,22	0,11	0,924
900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645	2,403	0,4384	0,11	0,06	1,184
900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645	1,752	0,5259	0,19	0,09	0,813
900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645	1,802	0,4202	0,41	0,24	1,123
900327111	XTETICWORLD SAS	G4645	1,244	0,7795	0,26	0,06	0,635
900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645	1,471	0,7329	0,37	0,1	1,353
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645	1,373	0,623	0,24	0,09	1,702
900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645	1,463	0,5836	0,26	0,11	1,209
900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645	7,487	0,1267	0,26	0,22	0,91
900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645	2,11	0,7633	0,5	0,12	1,173
900368444	MEGAFARMA SAS	G4645	2,376	0,5718	-0,27	-0,12	6,043
900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645	6,997	0,1435	0,35	0,3	1,354
900374140	BIMIVET SAS	G4645	4,256	0,4013	0,18	0,11	1,089
900378926	PHARMADES SAS	G4645	2,179	0,4774	-0,19	-0,1	0,895
900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645	1,791	0,536	0,56	0,26	1,142
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645	3,108	0,3111	0,07	0,05	0,857
900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645	1,824	0,4208	0,45	0,26	1,09
900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645	1,632	0,6126	0,86	0,33	1,184
900397248	MARKETPLACE SAS	G4645	10,578	0,0738	0,23	0,21	0,997

900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	1,871	0,6384	0,81	0,29	2,434
900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	1,854	0,3685	0,11	0,07	1,399
900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645	1,761	0,5622	0,46	0,2	1,517
900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645	1,168	0,7359	0,23	0,06	1,271
900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645	1,879	0,5583	0,39	0,17	2,571
900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645	1,835	0,4147	-0,03	-0,02	19,041
900422231	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645	2,089	0,4799	0,13	0,07	0,388
900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645	2,522	0,4693	0,46	0,24	1,388
900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645	3,972	0,5589	0,45	0,2	1,371
900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645	1,363	0,7334	1,03	0,27	0,984
900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645	1,29	0,7889	0,91	0,19	0,947
900438053	Inversion sueño global sas	G4645	0,839	0,7957	0,12	0,02	2,36
900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645	19,494	0,6183	0,06	0,02	761,075
900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645	1,895	0,6179	0,44	0,17	1,112
900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645	8,072	0,5462	1,9	0,86	14,203
900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645	3,08	0,8418	0,15	0,02	1,376
900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645	1,021	1,0288	0,66	-0,02	0,199
900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645	0,629	0,7507	0,42	0,11	0,922
900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645	57,439	0,2409	0,09	0,07	0,834
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645	1,581	0,4637	0,33	0,18	1,295
900496602	RP ORTOPEDIA SAS	G4645	1,97	0,7823	0,08	0,02	0,693
900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645	1,526	0,7542	0,48	0,12	6,935
900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645	2,125	0,4638	0,25	0,14	0,861
900512976	Comercializadora Impocor SAS	G4645	1,725	0,5415	0,11	0,05	4,108
900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645	1,889	0,4254	0,25	0,14	1,072
900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645	2,252	0,6685	0,44	0,15	1,145
900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645	0,457	0,723	-0,09	-0,03	-0,512
900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645	30,429	0,0329	-0,09	-0,08	1,726
900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	3,309	0,3307	0,51	0,34	1,972
900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645	3,44	0,1458	0,07	0,06	1,076
900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645	1,513	0,4468	0,36	0,2	1,019
900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645	2,003	0,6147	0,33	0,13	1,303
900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645	2,727	0,4285	0,56	0,32	0,982
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	2,462	0,3227	0,42	0,28	1,042
900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645	0,829	1,2055	-0,33	0,07	-1,237

900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645	1,178	0,8392	0,38	0,06	14,944
900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645	1,712	0,7391	-1,56	-0,41	0,842
900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645	3,584	0,4959	0,05	0,02	0,479
900586928	MEDISIN SAS	G4645	1,867	0,6459	0,4	0,14	1,481
900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645	2,075	0,4912	0,39	0,2	1,558
900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	1,429	0,3549	0,08	0,05	1,358
900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	1,765	0,4845	0,26	0,14	1,022
900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645	8,126	0,6136	-0,2	-0,08	0,915
900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645	3,017	0,4112	0,15	0,09	1,113
900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645	2,1	0,662	0	0	-0,008
900618558	GADOR SAS	G4645	2,011	2,1941	0,13	-0,15	0,289
900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645	6,003	0,1592	0,32	0,27	0,993
900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645	2,113	0,4418	0,27	0,15	0,991
900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645	4,458	0,4877	0,24	0,12	1,207
900636348	Siscol farma sas	G4645	1,149	0,8415	3,7	0,59	7,416
900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645	2,723	0,3383	-0,03	-0,02	-0,505
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	1,179	0,8167	1,08	0,2	1,584
900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645	10,283	0,086	-0,15	-0,14	1,047
900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645	1,337	0,828	0,55	0,09	9,233
900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645	3,78	0,5184	-1,35	-0,65	0,98
900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645	1,973	1,1019	4,03	-0,41	1,164
900721599	MEBIOX SAS	G4645	1,807	0,9327	1,4	0,09	3,367
900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645	4,641	0,8479	0,18	0,03	7,743
900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645	1,098	0,8632	0,48	0,07	2,647
900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645	3,866	0,2525	0,19	0,14	1,527
900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645	1,392	0,8468	-0,61	-0,09	0,679
900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645	1,285	0,7111	0,24	0,07	1,31
900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645	1,852	0,525	0,12	0,06	0,514
900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645	2,748	0,3007	-0,28	-0,19	-1,667
900814873	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	G4645	1,305	0,7728	-0,01	0	-0,323
900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645	3,08	0,3012	0,87	0,61	0,974
900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645	1,533	0,6617	0,42	0,14	0,995
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645	0,915	0,7725	0,05	0,01	-1,52
900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645	1,307	0,5432	0,33	0,15	1,062
900872826	INNOVACURE SAS	G4645	3,576	0,8292	0,53	0,09	-8,641

900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645	7,128	0,1424	0,23	0,2	0,656
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	2,051	0,7168	0,43	0,12	0,89
900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645	5,593	0,1798	0,23	0,19	1,046
900910454	GPC PHARMA SAS	G4645	1,27	0,7183	0,91	0,26	6,061
900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645	1,238	0,7717	0,23	0,05	-2,273
900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645	3,889	0,9055	0,66	0,06	0,799
900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645	0,943	0,6001	-0,04	-0,02	0,182
900927871	Droaliados S.A.S.	G4645	2,043	0,5971	0,33	0,13	0,991
900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645	1,349	0,7995	0,44	0,09	1,256
900931441	Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	G4645	1,982	0,5216	0,31	0,15	1,065
900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645	1,286	0,7215	0,18	0,05	0,723
900933725	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	G4645	0,707	0,951	-2,32	-0,11	1,022
900979320	MEDISFARMA SAS	G4645	1,486	0,8694	0,53	0,07	1,166
900988724	importadora y comercializadora Dispocol SAS	G4645	8,32	1,1075	-1,19	0,13	-1,168
901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645	2,046	0,3024	0,01	0	0,169
901048992	Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	G4645	2,105	0,4307	0,73	0,42	1,011
901061393	MADHOS SAS	G4645	12,749	0,2466	0,08	0,06	0,755
901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645	0,918	1,6711	1,11	-0,74	0,934
901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645	33,736	0,1199	0,01	0,01	0,75
901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645	2,774	0,3476	1,1	0,71	1
901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645	1,276	0,873	0,47	0,06	0,981
901197168	Biosidus Colombia SAS	G4645	1,333	0,8398	0,68	0,11	10,697
901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645	8,287	0,1175	-0,07	-0,06	1,371
901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645	0,644	1,5762	0,32	-0,19	0,676
901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645	4,61	0,4098	0,18	0,1	0,895
901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645	1,208	0,8285	1,09	0,19	4,238
901353578	Arthex Colombia SAS	G4645	1,759	0,4702	0,13	0,07	1,045
901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645	1,546	0,6387	0,09	0,03	0,975
901364648	PET SUPLET SAS	G4645	1,018	0,8975	-3,01	-0,31	-91,181
901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645	1,318	0,8006	0,94	0,19	1,202
800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645	1,523	0,2559	0,13	0,1	-
800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	2,156	0,3322	0,12	0,08	-
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645	2,011	0,484	0,22	0,12	-
802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645	3,387	0,2852	0,25	0,18	-
805001306	FARMASER SAS	G4645	8,545	0,1802	0,43	0,35	-

805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645	1,599	1,225	0,47	-0,11	-492,957
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645	1,104	0,7809	0,36	0,08	-
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645	1,076	0,6678	0,3	0,1	-
823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	1,658	0,6347	-0,26	-0,09	-
830017238	AL PHARMA SAS	G4645	3,188	0,2712	0,3	0,22	-
830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645	7,143	0,1337	0,19	0,17	-
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645	1,729	0,4408	0,4	0,23	-
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645	2,502	0,287	0,46	0,32	-
900044929	OSTEONORTE SAS	G4645	2,609	0,3143	0,23	0,16	-
900106694	AM MEDICAL SAS	G4645	1,181	0,5176	0,45	0,22	-
900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645	2,172	0,4686	0,84	0,44	-
900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645	3,805	0,2505	0,23	0,18	-
900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645	4,462	0,182	0,23	0,19	-
900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645	2,121	0,4256	0,49	0,28	-
901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	1,669	0,6013	0,61	0,24	16,775
800018359	BEL STAR S.A.	C2023	0,968	0,6892	0,35	0,11	1,87
830031886	CREATIVE COLORS SA	C2023	3,112	0,2552	0,53	0,4	253,632
830137660	COSMETIKA SAS	C2023	0,867	0,8225	1,14	0,2	7,856
860000135	AZULK SAS	C2023	1,26	0,5619	0,7	0,31	4,166
860000751	Henkel Colombiana SAS	C2023	1,553	0,4834	0,3	0,16	88,715
860029997	LABORATORIOS DE COSMETICOS VOGUE SAS	C2023	0,849	0,7341	0,06	0,02	0,26
860512249	YANBAL DE COLOMBIA SAS	C2023	1,124	0,7663	1,1	0,26	2,419
890101815	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA	C2023	1,677	0,4311	0,47	0,27	6,426
890300546	COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA	C2023	1,06	0,6097	0,26	0,1	14,079
890300684	RECKITT BENCKISER COLOMBIA S.A.	C2023	1,198	0,7357	-0,07	-0,02	-0,464
890329438	CLOROX DE COLOMBIA SA	C2023	1,862	0,2846	-0,09	-0,07	-6,205
891300043	BEISBOL DE COLOMBIA SAS	C2023	2,471	0,323	0,42	0,28	24,875
900388839	HADA INTERNATIONAL S.A.S	C2023	0,824	0,8338	0,75	0,12	0,642
800118334	BELLEZA EXPRESS SA	C2023	1,504	0,3461	0,16	0,1	31,576
800221789	BRINSA S.A.	C2023	1,231	0,5909	0,36	0,15	3,265
860002274	ETERNA S A	C2023	0,403	1,287	0,09	-0,03	-0,157
860007955	GRADEZCO LTDA	C2023	1,432	0,6086	0,35	0,14	1,328
890302955	RECAMIER SA	C2023	1,247	0,7819	0,28	0,06	1,104
900123726	EMPRESA INDUSTRIAL DE DETERGENTES Y QUMICOS DERSACHEM SUCURSAL COLOMBIA	C2023	0,016	0,1089	0	0	-120,518
800034362	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES COSMETICAS ESKO LTDA	C2023	2,434	0,4041	0,21	0,13	1,259

800039858	LABORATORIO DE COSMETICOS MARBELLINE S.A.S.	C2023	1,362	0,6175	0,47	0,18	2,851
800056821	COSMETICOS LEHIT LTDA	C2023	2,703	0,2947	0,65	0,46	1,035
800063923	LABORATORIOS ROSS D ELEN SAS	C2023	1,882	0,7632	0,68	0,16	3,408
800070008	LABORATORIOS M Y N Y CIA LTDA	C2023	4,174	0,2195	0,28	0,21	0,825
800102517	YOQUIRE SAS	C2023	0,311	0,9156	0,37	0,03	1,784
800128821	LABORATORIOS BIOLOGIC SAS	C2023	2,092	0,1763	-0,02	-0,01	0,389
800131750	INDUSTRIAS CORY SAS	C2023	2,392	0,4311	0,39	0,22	1,059
800131956	QUIMICOS POPAYAN SAS	C2023	2,877	0,3835	0,18	0,11	2,01
800160626	DISTRIBUIDORA NAVAS NAVARRO HERMANOS Y CIA SAS	C2023	1,819	0,3372	-0,17	-0,11	0,84
800167847	PRODUCTOS FLORESTA SAS	C2023	3,354	0,2293	0,23	0,18	1,008
800168948	MACECOFAR CIA LTDA BIC	C2023	5,369	0,1315	0,05	0,04	0,469
800175474	LABORATORIOS FARMAVIC S.A.S.	C2023	2,231	0,3515	0,52	0,34	1,111
800206698	GRUPO EMPRESARIAL PARA MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA EN QUIMICA SAS BIC	C2023	1,547	0,6015	0,49	0,2	1,232
800208694	TECSER LABORATORIOS SA	C2023	1,668	0,4657	0,46	0,25	1,362
800218904	LABORATORIO DE COSMETICOS SLENDY LTDA	C2023	1,206	0,4721	0,4	0,21	1,431
800225074	LATIN PRODUCTS SAS	C2023	0,544	0,9248	0,07	0,01	-0,041
800248092	COSMETICOS MARLIOÜ PARIS LTDA	C2023	4,515	0,2123	0,07	0,05	0,82
805007059	GROW CHEMICAL GROUP SA	C2023	1,383	0,5085	0,21	0,1	1,775
805018724	BYSPRO SAS	C2023	1,658	0,2408	0,08	0,06	0,685
805023817	Tensoactivos SG SAS	C2023	1,22	0,5009	0,27	0,13	3,889
805027230	T ATIENDO S.A	C2023	3,471	0,5583	0,22	0,1	2,738
810003907	IINDUSTRIAS LA VICTORIA SAS	C2023	3,657	0,2005	0,36	0,29	0,913
811008383	COSMETICOS SAMY S.A.	C2023	1,906	0,6471	0,44	0,15	1,456
811012875	LABORATORIA MARIA SALOME S.A.S	C2023	1,453	0,3766	-0,1	-0,06	3,521
830015813	FEPROMEL SAS	C2023	2,179	0,6755	0,28	0,09	1,243
830031452	BIO AMBIENTAL SUPPORT QUIMICA SAS BIC	C2023	3,178	0,2651	0,14	0,11	0,865
830032515	TECNOCLEAN DE COLOMBIA SAS	C2023	3,902	0,2384	0,44	0,33	0,905
830045614	DETER RICO SAS	C2023	2,512	0,2696	0,26	0,19	1,002
830057664	MARCHEN SA EN REORGANIZACION	C2023	1,115	1,2214	-0,21	0,05	1,12
830062853	INDUSTRIAS BIGGEST S A	C2023	1,434	0,3693	0,05	0,03	6,487
830070505	SPARCOL CHEMICALS & LIFE SAS EN REORGANIZACION	C2023	1,045	0,7835	0,81	0,18	0,97648291
830071113	COSMETIC FASHION CORPORATION SA	C2023	2,063	0,3916	0,25	0,15	1,1
830073395	CLEAN SHESTER DE COLOMBIA LTDA	C2023	4,802	0,1062	0,09	0,08	1,022
830074214	ALIANZAS Y/O INDUSTRIAS ALTA PUREZA SAS	C2023	1,15	0,5723	0,56	0,24	1,636
830105173	CDE LABORATORIOS SAS	C2023	1,465	0,6304	0,19	0,07	1,504

830140363	FADEMINERALES SA	C2023	12,974	0,7216	0,07	0,02	1,739723839
830513508	LABORATORIO DIA S.A.S	C2023	1,884	0,4728	0,55	0,29	1,224
860000759	IREX COLOMBIA SAS	C2023	634,264	1,2724	1,59	-0,43	0,544
860007873	HARTUNG Y COAMPAÑIA SAS	C2023	4,468	0,1926	0,29	0,23	1,082
860020536	BARDOT SAS	C2023	1,026	0,7922	0,59	0,12	-18,389
860020609	LABORATORIOS SMART S.A.S.	C2023	2,214	0,3565	0,04	0,03	-4,711
860024446	JABONES EL TIGRE Y ROCA SA	C2023	1,495	0,3098	0,16	0,11	0,485
860038671	PRODUCTOS DE BELLEZA ANA MARIA SAS	C2023	2,213	0,3932	0,74	0,45	1,415595018
860527917	INDUSTRIAS BISONTE S.A.	C2023	1,78	0,5475	0,56	0,25	1,875
860533213	CROMAROMA SAS	C2023	7,551	0,5187	0,35	0,17	0,939
860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2023	3,108	0,3739	0,37	0,23	1,142
890100363	LABORATORIOS COFARMA S.A.	C2023	2,995	0,3583	0,18	0,11	1,073
890100898	JABONERIA TUSICA LIMITADA	C2023	1,117	0,3291	0,2	0,14	1,166
890104521	LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S.	C2023	3,721	0,4193	0,14	0,08	2,443
890300855	YEMAIL & DAPHNE SAS	C2023	2,179	0,5729	0,46	0,2	2,139
890900045	INDUSTRIA JABONERA LA JIRAFA SAS	C2023	7,18	0,1238	-0,01	-0,01	-0,458
890907288	LABORATORIOS CERO SAS	C2023	1,381	0,7009	0,62	0,19	1,42
890923922	EMPRESA DE COSMETICOS Y SERVICIOS S.A	C2023	1,702	0,51	0,31	0,15	1,298
890937996	MACROLAB ASOCIADOS S.A.S	C2023	1,698	0,5673	0,31	0,13	0,730036053
900074406	EVAL & BF SAS	C2023	2,824	0,6355	0,03	0,01	1,008
900111608	NEROLI SAS	C2023	3,499	0,2535	0,32	0,24	1,014
900115536	INBIOTECH SAS	C2023	2,758	0,3344	0,11	0,07	0,632
900123433	NAPROLAB SA	C2023	1,752	0,5969	0,22	0,09	3,246
900131540	LABORATORIO BELL FRANZ SAS	C2023	3,891	0,2654	0,29	0,21	1,055
900136121	COSMETICOS JOHNVERY S.A.S.	C2023	2,596	0,3497	0,31	0,2	1,097
900136609	DIGI COSMETICS COLOMBIA SAS	C2023	2,99	0,2491	0,15	0,11	1,016
900138589	COSMETICOS MYE SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE	C2023	4,578	0,2009	0,26	0,21	1,131
900156654	BELLETHIQUE CORPORATION LTDA	C2023	0,764	0,559	-0,42	-0,19	1,047
900165560	SERFELSA LABORATORIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	C2023	0,446	1,3118	1,16	-0,36	1,756
900214565	INDUBRIZ SAS	C2023	1,949	0,4357	-0,22	-0,12	1,085
900272334	COSMETICOS AROBELL SAS	C2023	0,101	6,0509	0,33	-1,66	0,937
900313153	SAMARA COSMETICS SAS	C2023	2,204	0,4596	0,12	0,07	2,406
900324176	CARIBBEAN ECO SOAPS USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS UIBSS S.A.S.	C2023	1,441	0,7165	0,35	0,1	1,667
900334174	THYMS COLOMBIA SAS	C2023	2,45	0,2382	0,16	0,12	1,072

900335281	PROEXGO SAS	C2023	2,112	0,5029	0,31	0,16	1,064
900337711	TROPICAL DE COLOMBIA SAS	C2023	2,184	0,457	0,57	0,31	1,083
900345464	NATURESSE SAS BIC	C2023	2,031	0,5699	0,05	0,02	11,453
900345905	GRUPO ISMA SAS	C2023	1,615	0,5583	0,15	0,07	0,733
900369941	LABORATORIOS DOMECO SAS	C2023	1,76	0,6763	0,43	0,14	5,807
900382762	THE POWER CLEAN SAS	C2023	1,344	0,6252	0,61	0,23	1,705
900452638	PRODUCTOS JUHNIOS ROLD SAS	C2023	1,065	0,8094	0,46	0,09	1,632
900466275	CARIBBEAN SUNRISE LABORATORIOS M&FCHEMICALS S.A.S.	C2023	1,183	0,846	0,8	0,12	3,104
900502164	LABORATORIO LMAR SAS	C2023	2,919	0,4489	0,37	0,2	0,877
900564535	MAZIVO GROUP SAS EN REORGANIZACION	C2023	3,082	1,0499	-0,36	0,02	-0,772
900742771	BERHLAN DE COLOMBIA SAS	C2023	1,194	0,7616	0,41	0,1	1,723
900750270	LABORATORIOS INDUSTRIALES LPS SAS	C2023	2,885	0,2817	0,35	0,25	1,955
900794325	ROBERTET ANDINA SAS	C2023	2,864	0,4462	0,17	0,1	1,385
900860560	ARGEVILLE COLOMBIA SAS	C2023	14,951	0,3821	0,06	0,04	0,411
900865117	MILAGROS ENTERPRISE GROUP SAS	C2023	3,409	0,2889	0,65	0,46	0,896
901239902	PRODUCTOS JYC SAS	C2023	1,243	0,6762	0,92	0,3	1,097
817000809	INDUSTRIAS PATOJITO SAS	C2023	1,131	0,4222	0,01	0	-
860042141	PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS SA EN REORGANIZACIÓN	C2023	2,597	0,7234	0,21	0,06	20,689
890905032	PREBEL SA BIC	C2023	2,208	0,4305	0,1	0,05	197,39
900225474	SCALPI COSMETICA SA	C2023	1,721	0,6064	0,29	0,11	-
900634812	GRUPO EURO BELLEZA SAS	C2023	1,735	0,8239	1,14	0,2	-
900901001	CALA COLOMBIA SAS	C2023	1,331	0,5265	0,64	0,3	-

Fuente: SIE (Sistema de Información empresarial 2024) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/

En el presente análisis de sector se identifican las MiPymes en la Herramienta de Abastecimiento Estratégico que podrán ser potenciales proveedores directas o indirectas del presente proceso, aquí se puede observar que en su gran mayoría son Mipymes bajo la codificación y por tal razón y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000.

4.3 ANALISIS FINANCIERO:

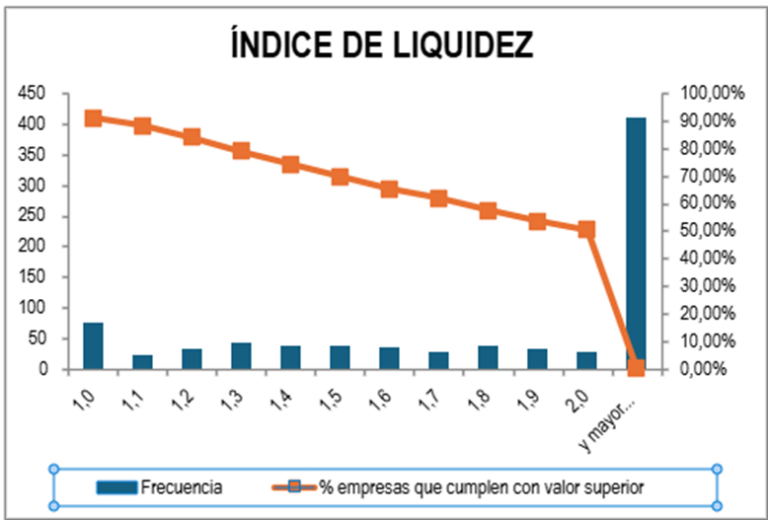
4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Este índice muestra la capacidad que tiene la empresa para generar flujo de efectivo en el corto plazo a fin de poder cumplir con sus compromisos o proyectos.

Para este ejercicio sólo utilizaremos el índice de liquidez neto:

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*% empresas que cumplen con valor superior*
1,0	74	9,10%	90,90%
1,1	23	11,93%	88,07%
1,2	33	15,99%	84,01%
1,3	41	21,03%	78,97%
1,4	38	25,71%	74,29%
1,5	38	30,38%	69,62%
1,6	35	34,69%	65,31%
1,7	28	38,13%	61,87%
1,8	37	42,68%	57,32%
1,9	31	46,49%	53,51%
2,0	26	49,69%	50,31%
y mayor...	409	100,00%	0,00%

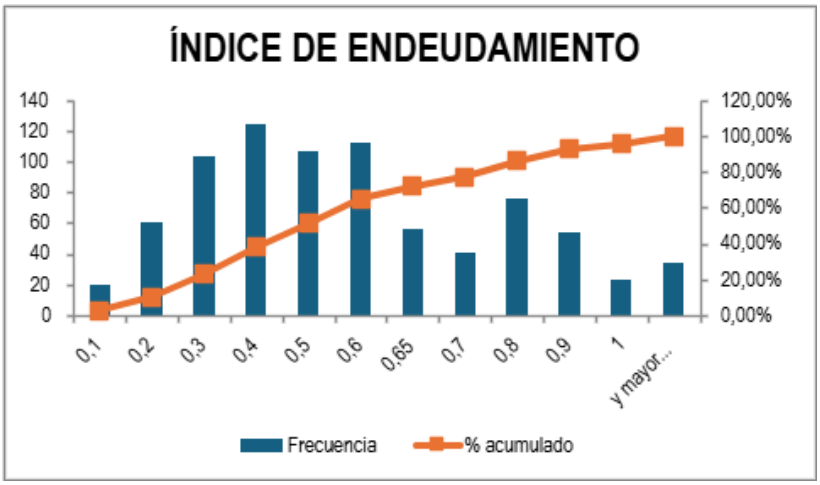


Con el fin de garantizar un comportamiento a la realidad del mercado se establece que para este indicador se debe tener un índice igual o mayor al **1,40** lo que permitiría la partición mínima del 74.29% de las empresas de la muestra.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice permite conocer el total de activos financiados por inversores. puede interpretarse como la proporción de los activos de una compañía que se mantiene con deuda. Si las deudas representan la mayor parte de los activos, eso significa que una empresa al presentar fluctuaciones con sus ventas tendrá dificultades para mantenerse y cumplir con sus obligaciones; ya que se traduce que presenta un grado de endeudamiento alto o riesgoso.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado de empresas que cumplen con valor menor*
0,1	20	2,46%
0,2	60	9,84%
0,3	104	22,63%
0,4	125	38,01%
0,5	107	51,17%
0,6	113	65,07%
0,65	56	71,96%
0,7	41	77,00%
0,8	76	86,35%
0,9	54	92,99%
1	23	95,82%
y mayor...	34	100,00%

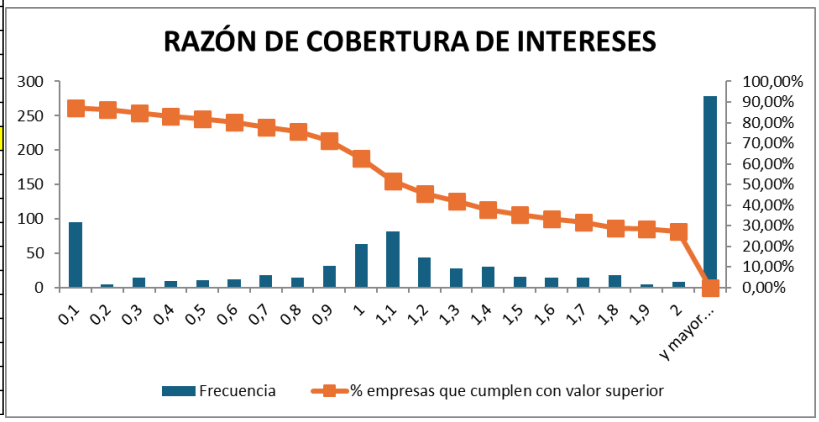


Con el fin de establecer un indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye aproximadamente el 71,96% de las empresas es decir 0,65, es decir se deberá acreditar un indicador menor o igual al 0,65.

RAZON COBERTURA DE INTERESES

Mide la capacidad de una empresa para cumplir con su deuda pendiente. Es uno de los muchos índices de endeudamiento que se pueden utilizar para evaluar la salud financiera de una empresa.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*% empresas que cumplen con valor superior*
0,1	95	12,91%	87,09%
0,2	5	13,59%	86,41%
0,3	14	15,49%	84,51%
0,4	10	16,85%	83,15%
0,5	11	18,34%	81,66%
0,6	12	19,97%	80,03%
0,7	18	22,42%	77,58%
0,8	15	24,46%	75,54%
0,9	32	28,80%	71,20%
1	63	37,36%	62,64%
1,1	82	48,51%	51,49%
1,2	44	54,48%	45,52%
1,3	28	58,29%	41,71%
1,4	30	62,36%	37,64%
1,5	16	64,54%	35,46%
1,6	15	66,58%	33,42%
1,7	14	68,48%	31,52%
1,8	18	70,92%	29,08%
1,9	5	71,60%	28,40%
2	8	72,69%	27,31%
y mayor...	278	100,00%	0,00%



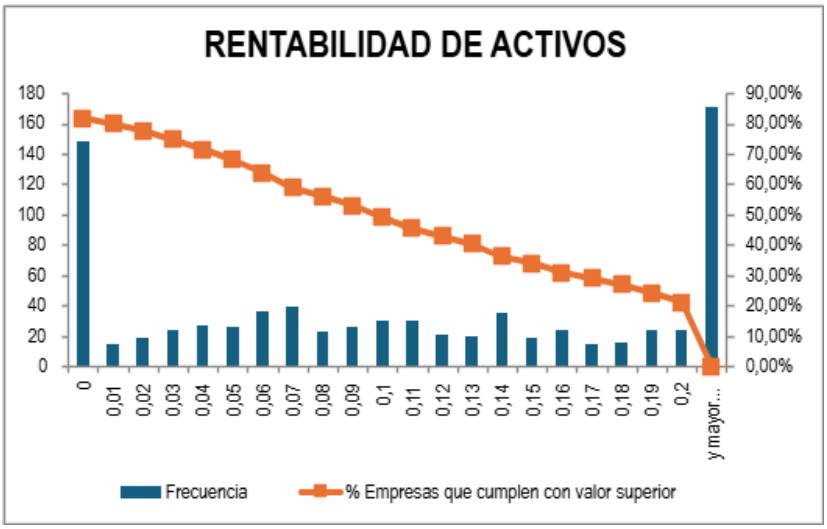
Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y que este sea ajustado a la realidad del mercado, se estima que el índice de cobertura de interés debe ser igual o mayor a **1,0** lo que permitiría de acuerdo con la muestra que el 62,64% de las empresas participen en el respectivo proceso

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE ACTIVOS

Muestra qué tan bien una empresa está utilizando sus activos para generar beneficios. Un ROA alto indica que la empresa está utilizando sus recursos de manera efectiva para generar beneficios, mientras que un ROA bajo puede sugerir problemas en la gestión de los activos o en la capacidad de generar ingresos

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*% Empresas que cumplen con valor superior*
0	148	18,23%	81,77%
0,01	15	20,07%	79,93%
0,02	19	22,41%	77,59%
0,03	24	25,37%	74,63%
0,04	27	28,69%	71,31%
0,05	26	31,90%	68,10%
0,06	36	36,33%	63,67%
0,07	39	41,13%	58,87%
0,08	23	43,97%	56,03%
0,09	26	47,17%	52,83%
0,1	30	50,86%	49,14%
0,11	30	54,56%	45,44%
0,12	21	57,14%	42,86%
0,13	20	59,61%	40,39%
0,14	35	63,92%	36,08%
0,15	19	66,26%	33,74%
0,16	24	69,21%	30,79%
0,17	15	71,06%	28,94%
0,18	16	73,03%	26,97%
0,19	24	75,99%	24,01%
0,2	24	78,94%	21,06%
y mayor...	171	100,00%	0,00%

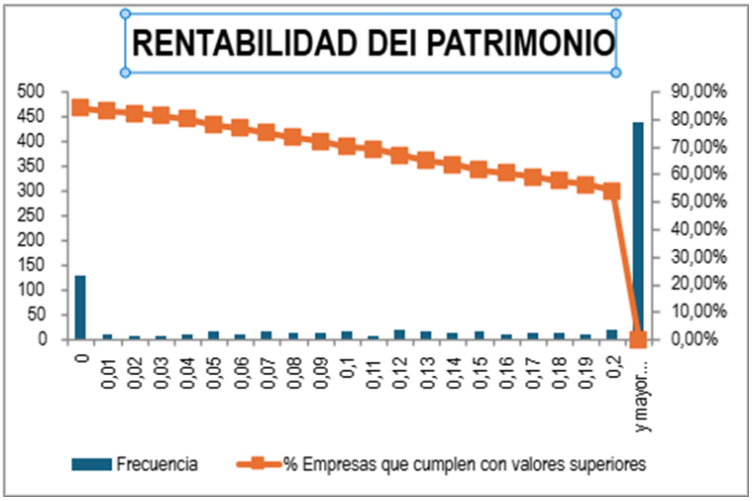


Con el fin de establecer el indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye 71,31% de empresas que cumple con los valores, es decir que se tomara toda aquella empresa que sea igual o mayor al **0,04**.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Es un indicador que muestra cuánto beneficio económico se genera a partir de los recursos propios y las inversiones realizadas por una empresa, Es decir, indica qué tan bien una empresa está utilizando el dinero de sus propietarios para generar ganancias.

Clase	*Frecuencia*	*% acumulado*	*% Empresas que cumplen con valores superiores*
0	129	15,89%	84,11%
0,01	11	17,24%	82,76%
0,02	6	17,98%	82,02%
0,03	7	18,84%	81,16%
0,04	9	19,95%	80,05%
0,05	17	22,04%	77,96%
0,06	10	23,28%	76,72%
0,07	15	25,12%	74,88%
0,08	12	26,60%	73,40%
0,09	12	28,08%	71,92%
0,1	15	29,93%	70,07%
0,11	8	30,91%	69,09%
0,12	19	33,25%	66,75%
0,13	15	35,10%	64,90%
0,14	12	36,58%	63,42%
0,15	15	38,42%	61,58%
0,16	9	39,53%	60,47%
0,17	12	41,01%	58,99%
0,18	12	42,49%	57,51%
0,19	11	43,84%	56,16%
0,2	19	46,18%	53,82%
y mayor...	438	100,00%	0,00%



Con el fin de establecer el indicador ajustado a la realidad del sector se tomará el valor que incluye 71.92% de empresas que cumple con los valores, es decir que se tomara toda aquella empresa que sea igual o mayor al **0.09.**

4.4. Análisis de demanda

Para el presente proceso se realizó una revisión de la demanda de este tipo de insumos, se consultaron procesos de otras entidades, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente y se seleccionó una muestra de cinco (5) procesos realizados entre los años 2020 y 2024, así:

Contratante	Tipo de Proceso	No. Contrato	Objeto	Valor del Contrato
Instituto Nacional de Salud	Contratación directa	Contrato de Compra Venta No. INS-CYT-239-2022	Suministrar reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud	$ 117.535.960
Dirección de Sanidad	Licitación pública	Proceso de licitación pública N° 036-DISAN-EJC-2018	Suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (software) recolección y entrega de muestras biológicas de los laboratorios clínicos.	$ 7.120.000.000

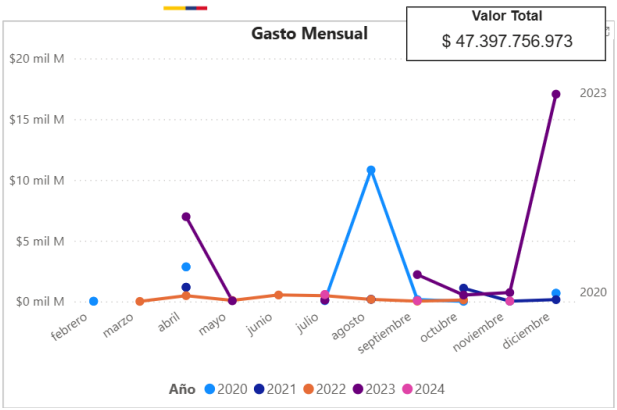
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Córdoba		Contrato de Suministro No. 023-2022	Comprar los diferentes materiales de formación reactivos e insumos químicos y material de laboratorio para los proyectos de sennova del centro agropecuario y de biotecnología el porvenir SENA regional Córdoba de la vigencia 2023.	$ 153.912.171
Instituto Nacional de cancerología	Contrato de Compraventa	Contrato de Compra Venta No. 0139-2020	Suministro de reactivos, por pruebas con equipos en apoyo tecnológico para los diferentes laboratorios del instituto (banco de sangre, laboratorio clínico, patología, terapia respiratoria).	$1.120.439.900
Hospital central de la Policía	Selección abreviada subasta inversa	Subasta Inversa PN HOCEN SA 023 2023	Suministro de materiales reactivos de laboratorio y químicos	$1.800.060.000

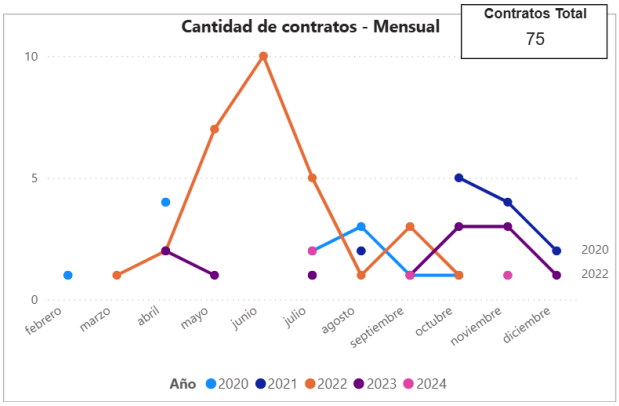
Es de anotar que los anteriores procesos no contienen en sí mismos el objeto a contratar, no obstante, los mismos pertenecen al sector farmacéutico.

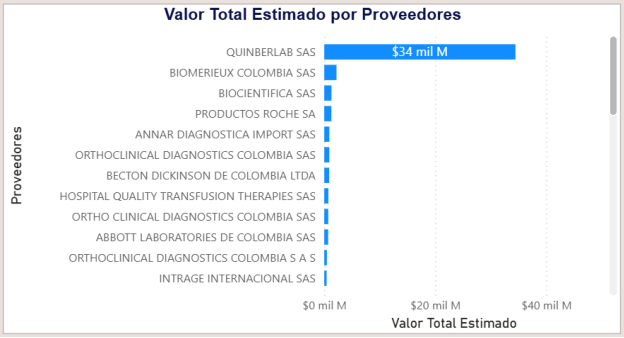
El Ministerio para realizar el análisis de la demanda usó la Herramienta de Abastecimiento Estratégico disponible en el Portal WEB de Colombia Compra Eficiente, filtrando el código UNSPSC: 41116000, tomando un rango 2020 – 2024 en modalidad de selección – Competitiva

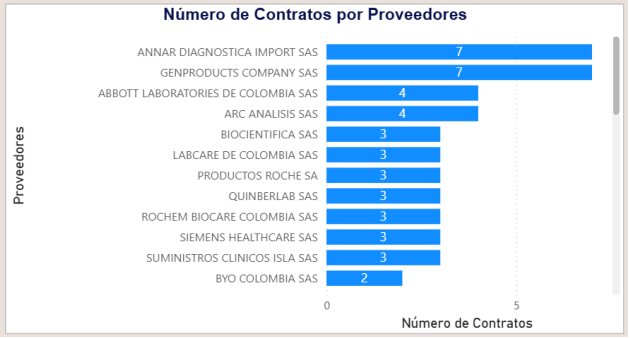
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

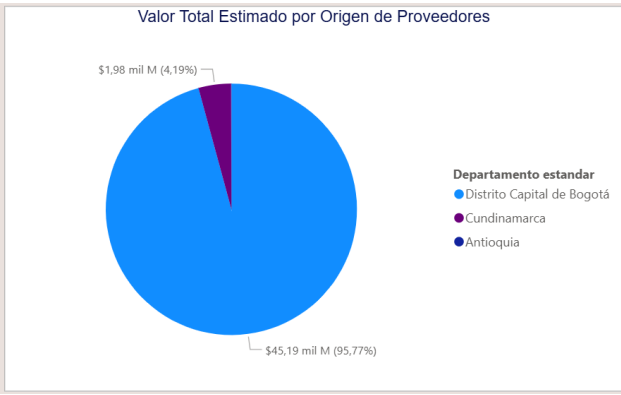
AÑO	CONTRATOS	VALOR	PARTICIPACIÓN
2020	14	$ 14.574.812.155	30,75%
2021	15	$ 2.606.532.813	5,50%
2022	30	$ 1.878.250.730	3,96%
2023	12	$ 27.665.243.929	58,37%
2024	4	$ 672.917.346	1,42%
TOTAL	75	$ 47.397.756.973	100%

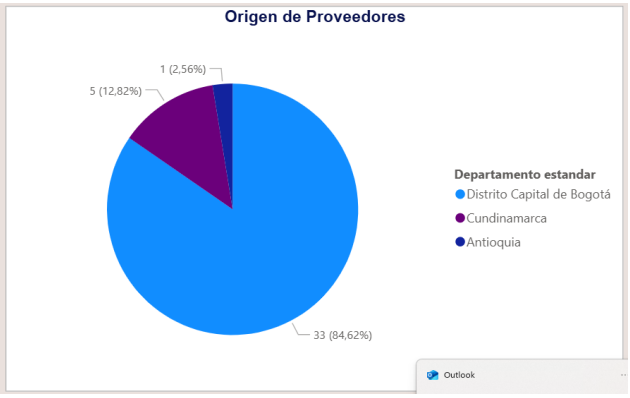




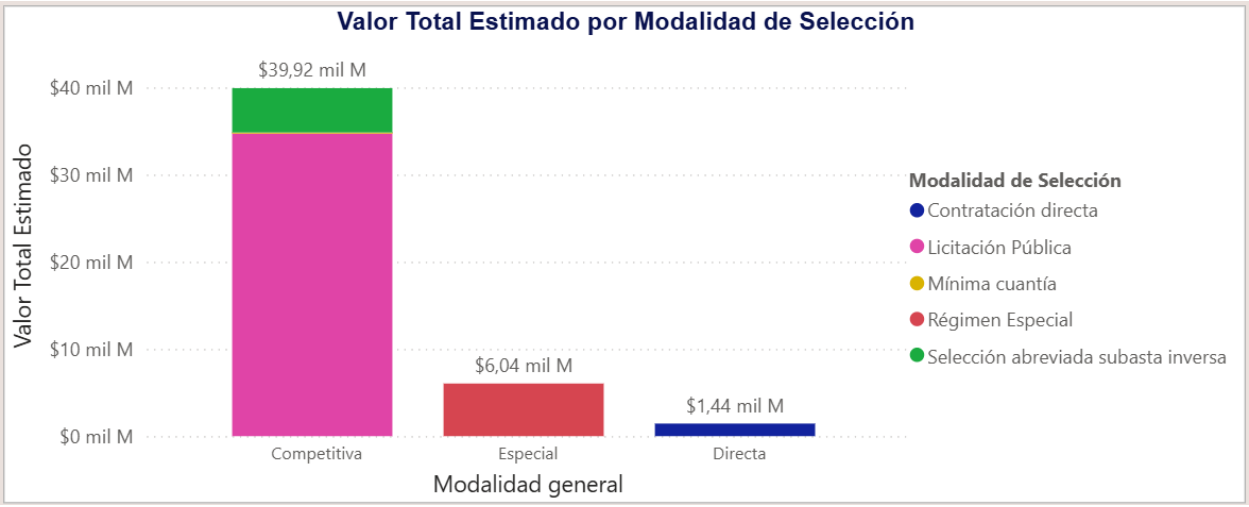








La modalidad de contratación con mayor valor ejecutado es el régimen especial, seguido por contratación directa.



4.4.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de sus funciones y competencias establecidas en la normatividad vigente, realiza periódicamente la adquisición de insumos de interés en salud pública para el control y prevención de enfermedades transmitidas por vectores, siendo ésta Entidad el principal actor de la demanda de este tipo de bienes,

seguido por las Entidades Territoriales de Salud, instituciones del orden nacional del sector farmacéutico y en menor escala, algunas del sector privado.

A continuación, se relacionan los contratos realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social en los últimos años mediante los cuales se realizó la adquisición de pruebas de diagnóstico rápido para el control de los vectores de interés en salud pública.

Tabla. Histórico de compras realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en los últimos 2020-2024

Fuente: Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Título del Proceso	Tipo de proceso	Objeto	Valor
599/2020 ICOSAN INTERNACIONAL LTDA	Subasta inversa	Prueba de Diagnóstico para Dengue Elisa IgM 9.155,00 Prueba de Diagnóstico para chikungunya Elisa IgM Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por P. falciparum–P . Vivax Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) Indirecto para la detección anticuerpos IgG al Trypanosoma cruzi en suero humano Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: ELISA recombinante https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1462064	$1.123.967.867,55
600/2020 ANNAR DIAGNOSTICA INTERNACIONAL	Subasta inversa	Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en suero humano https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1462064	$ 34.461.000,00
601/2020 M&M DIAGNOSTICS S.A.S	Subasta inversa	Prueba de diagnóstico para Dengue Elisa IgM NS1 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1462064	$ 109.128.000,00

280/2022	Subasta inversa	Lote 1 - Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por P. falciparum–P. vivax. Lote 2 - Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3074434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$732.602.364
281/2022	Subasta inversa	Lote 3 - Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Ensayo Inmunoenzimático (ELISA) Indirecto para la detección anticuerpos IgG al Trypanosoma cruzi en suero humano. Lote 4 - Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: ELISA recombinante https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3074434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$144.539.972
1562/2023	Subasta inversa	Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos Endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. Lote 1 - Prueba de diagnóstico rápido para el tamizaje para malaria por P. falciparum – P. vivax Lote 5 - Pruebas de diagnóstico rápido para tamizaje para leishmaniasis visceral en caninos Lote 6 - Prueba de diagnóstico para chikungunya Elisa IgM .	$1.226.400.000
1563/2023	Subasta inversa	Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos Endemoepidémicos en el marco de los planes de eliminación. Lote 2 - Ensayo inmunoenzimático (ELISA) indirecto para la detección de anticuerpos IgG al Trypanosoma cruzi en suero humano Lote 3 - Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: ELISA recombinante Lote 7 - Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi Lote 8 -Prueba de diagnóstico rápido para detección de antígeno NS1 Dengue + Anticuerpos IgM/IgG para Dengue	$339.747.500
012/2024	Subasta inversa	Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación (presentación de oferta). Lote 1: Pruebas de Diagnóstico Rápido PDR para diagnóstico de malaria por Pf Pv detección de P. falciparum P. vivax e infección mixta. Lote 2: Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39.	$3.344.860.000

		Lote 3: Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39. Lote 4: Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas ELISA Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi. Lote 5: Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas ELISA Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi. Lote 6: Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido PDR que determinen anticuerpos anti Trypanosoma cruzi. Lote 7: Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue, Enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7090683	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, para la determinación de los aspectos relacionados con el valor promedio del insumo en el mercado y el valor estimado del contrato de Pruebas Rápidas de Diagnostico, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Estudio de mercado: Se solicitaron cotizaciones a las empresas, organizaciones y posibles oferentes presentes en el mercado nacional y capital, que están en capacidad de entregar el bien requerido.
b) Los precios históricos del insumo adquirido por el Ministerio de Salud y Protección Social: Se realizó un promedio de los valores unitarios de los contratos anteriores suscritos por el Ministerio, actualizándolos al valor presente, lo cual no representan gran variabilidad en el costo del insumo.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.1.2 del Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social la Subdirección de Enfermedades Transmisibles solicitó el estudio de mercado a través del memorando Radicado No. 2025412000516593 y No. 2025412000542213 a la Subdirección de Gestión de Operaciones.

Cabe resaltar que la solicitud de información a proveedores se realizó a través de la Plataforma del Secop ii, con el consecutivo MSPS- RFI-056-2025, así mismo la Subdirección de Gestión de Operaciones remitió el resultado del estudio de mercado con Radicado No. 2025412000516593 del 01 de septiembre de 2025 y No. 2025412000542213 del 11 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma del Secop II, se realizó la invitación publica a cotizar por medio

del MSPS- RFI-056-2025, donde se evidencio 28 posibles proveedores, de los cuales 5 manifestaron interés en el proceso y 5 presentaron cotización (Annar Diagnostica, Quimiolab, Abbott, Biolore e Imex). De igual se envió vía correo electrónico solicitud de actualización de cotización a los laboratorios que anteriormente cotizaron, Annar Diagnostica Import, Quimiolab SAS, Technomedical, Organización Panamericana de la Salud, Quinberlab e Icosan. Obteniendo respuesta a la actualización de cotización de OPS, Technomedical e Icosan.

Sin embargo, en el proceso de cotización estaban incluidas pruebas de Malaria y G6PD las cuales fueron eximidas de este proceso de adquisición dado la diferencia de precios entre el mercado nacional y el estimado de la Organización Panamericana de la Salud. En ese sentido, sólo se tuvieron en cuenta aquellas empresas que cotizaron pruebas para Leishmaniasis, Chagas y dengue, siendo las seis (6) siguientes:

N°	PROVEEDOR
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS
2	ICOSAN INTERNACIONAL
3	ABBOTT
4	TECHNOMEDICAL
5	BIOLORE
6	QUIMIOLAB

Una vez recibidas las cotizaciones por parte de los oferentes, estas fueron analizadas y tabuladas, con el siguiente resultado:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT	ABBOTT	TECHNOMEDICAL	BIOLORE	ICOSAN INTERNACIONAL LTDA	QUIMIOLAB	Costo Histórico (Contrato MSPS-SACTU-012-2024)	Promedio techo subasta inversa	Cantidad	Valor a adquirir	Media acotada (50%)	Valor total con Media	Valor menor Precio cotización	Valor Total Menor Precio	VALOR TECHO	MÉTRICA
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA			VALOR UNITARIO SIN IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA			
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno Rk39	$ 26.510,00				$ 58.000,00		$ 22.092,00	$ 35.534,00	10000	$ 355.340.000,00	$ 35.534,00	$ 355.340.000,00	$ 22.092,00	$ 220.920.000,00	$ 35.534,00	MEDIA
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con anti-eno rK39	$ 38.300,00				$ 58.000,00		$ 45.972,40	$ 47.424,13	10000	$ 474.241.300,00	$ 47.424,13	$ 474.241.300,00	$ 38.300,00	$ 383.000.000,00	$ 47.424,13	MEDIA
3	Pruebas de tamizaje para la en-fermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diag-nóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsor-ción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	$ 7.069,00				$ 12.400,00		$ 7.722,73	$ 9.063,91	57600	$ 522.081.216,00	$ 9.063,91	$ 522.081.216,00	$ 7.069,00	$ 407.174.400,00	$ 9.063,91	MEDIA
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno ad-sorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	$ 13.886,00		$ 15.200,00		$ 12.500,00	$ 7.000,00	$ 10.700,94	$ 11.857,39	5760	$ 68.298.566,40	$ 12.362,31	$ 71.206.905,60	$ 10.700,94	$ 61.637.437,44	$ 12.362,31	MEDIA
5	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti Trypanosoma cruzi	$ 16.284,00	$ 14.300,00		$ 13.635	$ 45.000,00		$ 13.469,81	$ 20.537,83	5760	$ 118.297.900,80	$ 14.739,78	$ 84.901.132,80	$ 13.469,81	$ 77.586.094,08	$ 14.739,78	MEDIA
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	$ 45.067,00	$ 30.000,00	$ 34.900,00	$ 32.960		$ 25.000,00	$ 25.441,57	$ 38.673,76	25000	$ 966.844.000,00	$ 30.825,45	$ 770.636.250,00	$ 25.441,57	$ 636.039.200,00	$ 30.825,45	MEDIA

Del anterior estudio de mercado se observa disparidad en los valores ofrecidos por los diferentes laboratorios frente a los precios históricos de adquisición por parte del Ministerio, a pesar de esto se toman en cuenta ya que reflejan las condiciones del mercado.

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

Conforme a los procesos adelantados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, respecto al margen mínimo de mejora se tomara como referencia los márgenes históricos, descrito a continuación:

PROCESO	MARGEN MINIMO
SACTU-012-2024	tres por ciento (3%)
MSPS-SACTU-007-2023	tres por ciento (3%)
MSPS-SACTU-003-2022	tres por ciento (3%)

Conforme a lo anterior y al histórico del margen de mejora, para el presente proceso se fijara un margen de tres por ciento (3%).

a. Estudio de mercado

Con el fin de estimar el valor de los insumos se promedia el resultado del valor del mercado con el resultado del valor histórico de los insumos adquiridos en años anteriores (Proceso MSPS-SACTU-012-2024 del año 2024) por el MSPS dando el siguiente resultado:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT	ABBOTT	TECHNOMEDICAL	BIOLORE	ICOSAN INTERNACIONAL LTDA	QUIMIOLAB	Costo Histórico (Contrato MSPS-SACTU-012-2024)	Promedio techo subasta inversa	Cantidad	Valor a adquirir
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno Rk39	$ 26.510,00				$ 58.000,00		$22.092,00	$ 35.534,00	10000	$355.340.000,00
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con anti-enorK39	$ 38.300,00				$ 58.000,00		$45.972,40	$ 47.424,13	10000	$474.241.300,00

3	**Pruebas de tamizaje para la en-fermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diag-nóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsor-ción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinaci ón de anticuerpos IgG contra Trypanosom a cruzi**	$ 7.069,00				$ 12.400,00		$ 7.722,73	$ 9.063,91	57600	$522.081.216 ,00
4	**Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinan tes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno ad-sorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinaci ón de anticuerpos IgG contra Trypanosom a cruzi**	$ 13.886,00		$ 15.200,00		$ 12.500,00	$ 7.000,00	$ 10.700,9 4	$ 11.857,3 9	5760	$68.298.566, 40
5	**Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti**	$ 16.284,00	$ 14.300,0 0		$ 13.635	$ 45.000,00		$ 13.469,8 1	$ 20.537,8 3	5760	$118.297.900 ,80

	Trypanosoma cruzi										
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	$ 45.067,00	$ 30.000,00	$ 34.900,00	$ 32.960		$ 25.000,00	$ 25.441,57	$ 38.673,76	25000	$966.844.000,00

Sin embargo, de acuerdo con la adición presupuestal realizada por la Dirección de Promoción y Prevención el 30 de septiembre de 2025, donde se decidió aumentar el valor destinado en la línea del Plan Anual de Adquisiciones, se realizó un reajuste a las cantidades por adquirir con el fin de ampliar la cobertura en atenciones en salud, de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT	ABBOTT	TECHNOMEDICAL	BIOLORE	ICOSAN INTERNACIONAL LTDA	QUIMIOLAB	Costo Histórico (Contrato MSPS-SACTU-012-2024)	Promedio techo subasta inversa	Nuevas Cantidades	Valor a adquirir
		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA		
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno Rk39	$ 26.510,00				$ 58.000,00		$ 22.092,00	$ 35.534,00	13.000	$ 461.942.000,00
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral	$ 38.300,00				$ 58.000,00		$ 45.972,40	$ 47.424,13	13.000	$ 616.513.690,00

	en caninos con anti-eno rK39										
3	Pruebas de tamizaje para la en-fermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diag-nóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsor-ción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determina ción de anticuerpo s IgG contra Trypanoso ma cruzi	$ 7.069,00				$ 12.400,00		$ 7.722,73	$ 9.063,91	46.000	$ 416.939.860,00
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermeda d de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombin antes para el diagnóstic o de la Enfermeda d de Chagas: Ensayo por inmuno ad-sorción ligado a enzimas (ELISA)	$ 13.886,00		$ 15.200,00		$ 12.500,00	$ 7.000,00	$ 10.700,94	$ 11.857,39	5.000	$ 59.286.950,00

	Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi										
5	**Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti Trypanosoma cruzi**	$ 16.284,00	$ 14.300,00		$ 13.635	$ 45.000,00		$ 13.469,81	$ 20.537,83	25.001	$ 513.466.287,83
6	**Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue**	$ 45.067,00	$ 30.000,00	$ 34.900,00	$ 32.960		$ 25.000,00	$ 25.441,57	$ 38.673,76	48.016	$ 1.856.959.260,16

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación será hasta la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.925.108.048),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor unitario techo, la necesidad mínima y máxima por ítem a adquirir es el siguiente:

LOTE	Prueba de tamizaje para la enfermedad	Presupuesto	CANTIDAD	Valor unitario techo

1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39	$461.942.000,00	13.000	$ 35.534,00
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39	$616.513.690,00	13.000	$ 47.424,13
3	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*	$416.939.860,00	46.000	$ 9.063,91
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	$59.286.950,00	5.000	$ 11.857,39
5	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti *Trypanosoma cruzi*	$513.466.287,83	25.001	$ 20.537,83
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	$1.856.959.260,16	48.016	$ 38.673,76

La adjudicación del proceso será por lote. Las cantidades se determinarán teniendo en cuenta el presupuesto total por el lote dividido en el valor unitario adjudicado.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario techo estimado por lote para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.2. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en **un (1) pago previo a recepción a satisfacción de las pruebas de tamizaje,** visto bueno del supervisor del contrato y presentación del original de la factura y acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan

los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN		PROYECTO DE INVERSIÓN			
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-18	Adquirir y distribuir medicamentos e insumos de interés en salud pública para la prevención y el control de riesgo y enfermedades	Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	202300000000448	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio Nacional

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	940	Adquirir pruebas de diagnóstico y pruebas rápidas para eventos	1	octubre	3 meses	$3.925.119.667,00	Selección abreviada subasta inversa

		endemo epidémicos en el marco de los planes de eliminación de Leishmaniasis, enfermedad de Chagas y diagnóstico del Dengue.					

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
375625	2025-10-24	$3.925.119.667	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL T	10	02-02-02-001-003-005 02 PRODUCTOS FARMACEUTICOS

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Ministerio de Salud y Protección Social determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos en este caso pruebas de diagnóstico y diagnóstico rápido de enfermedades transmitidas por vectores – ETV

EL MINISTERIO realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL MINISTERIO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL MINISTERIO puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

EL MINISTERIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

7.1.1. HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deben allegar los siguientes documentos para ser revisados por parte del equipo técnico de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles.

- Inserto de las pruebas (Corresponde a las instrucciones para el usuario final, este inserto debe contener: especificaciones técnicas, procedimientos de utilización y diagramas).
- Copia de Registro Sanitario vigente expedido en Colombia por la entidad competente (INVIMA / ICA) para las pruebas ofertadas (Los registros sanitarios para pruebas rápidas tienen una duración de 10 años y es deber del proponente tenerlo vigente al momento de la presentación de la oferta y entrega de las pruebas)
- Certificado de Buenas Prácticas de manufactura – BPM de la empresa (Expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en el cual consta que el establecimiento fabricante cumple con las buenas prácticas vigentes, dicho certificado debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y entrega de las pruebas).

7.2. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.2.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "**CUMPLE FINANCIERAMENTE**". En caso contrario se declarará que "**NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y DE NO SER SUBSANADO LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA** y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contendía en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación[13].

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el Ministerio solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995.)

- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

- Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

[13] Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación", propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: "El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia". En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Ministerio, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista perdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es "indeterminado".

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditaran la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y

estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO dispuesto para ello.**

7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente (Liquidez), Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL MINISTERIO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.40**
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual a 0.65**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.0**

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

7.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.09

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

7.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (ver regla prevista en el numeral 3 de la Nota 3), debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo cuatro (4) contratos clasificados en el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
41116000 - Reactivos analizadores de hematología	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	60 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

Se deberá acreditar la clasificación relacionada en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia.

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el o los lotes a los que se presente, así:

LOTE	Prueba de tamizaje para la enfermedad	Presupuesto	Experiencia en SMLMV
1	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39	$461.942.000,00	324,51
2	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39	$616.513.690,00	433,10

3	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra *Trypanosoma cruzi*	$416.939.860,00	292,90
4	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	$59.286.950,00	41,65
5	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti *Trypanosoma cruzi*	$513.466.287,83	360,71
6	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	$1.856.959.260,16	1304,50

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** previsto en el pliego de condiciones, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tenga experiencia o se relacione con la adquisición de todo tipo de pruebas de tamizaje y diagnóstico para salud pública, lo cual se debe acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 2: Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este Ministerio.

Nota 3: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO**, los contratos que el Ministerio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la ejecución de por lo menos de un (1) contrato.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL MINISTERIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).”

7.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número máximo de cinco (5) contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -

8.1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, de acuerdo al numeral 9 del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

8.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora, debe ser del tres por ciento (3%), respecto al menor valor total, resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa electrónica será realizada en virtud del menor valor total, resultado del valor unitario ofertado respecto del insumo requerido por el Ministerio.

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

Las ofertas presentadas no pueden estar por encima del precio techo publicado por el Ministerio, valor que corresponde a los precios promedio resultantes del Estudio de Mercado adelantado por el Ministerio.

De acuerdo con la necesidad que se requiere cubrir, el Ministerio podrá adquirir las cantidades que requiera, pero sin sobrepasar el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO dispuesto para este contrato.

La mejora ofrecida durante la subasta se aplicará en igual proporción a cada uno de los ítems que componen la oferta.

El proponente favorecido con la adjudicación, en el término que indique EL MINISTERIO deberá presentar la propuesta debidamente diligenciada y ajustada en forma completa, aplicando el margen de mejora de acuerdo con los resultados de la subasta y hasta por la cantidad máxima de compra según el valor del presupuesto oficial (en los ítems en que esto aplique).

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41116008	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en humanos con antígeno rK39	13.000	UN	$ 35.534,00		
2	41116008	Pruebas de diagnóstico rápido para el tamizaje para Leishmaniasis Visceral en caninos con antígeno rK39	13.000	UN	$ 47.424,13		
3	41116008	Pruebas de tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Totales para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	46.000	UN	$ 9.063,91		

4	41116008	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Antígenos Recombinantes para el diagnóstico de la Enfermedad de Chagas: Ensayo por inmuno adsorción ligado a enzimas (ELISA) Indirecto para la determinación de anticuerpos IgG contra Trypanosoma cruzi	5.000	UN	$ 11.857,39		
5	41116008	Pruebas de Tamizaje para la enfermedad de Chagas: Pruebas de Diagnóstico Rápido (PDR) que determinen anticuerpos anti Trypanosoma cruzi	25.001	UN	$ 20.537,83		
6	41116008	Pruebas de diagnóstico rápido Dengue Duo para detección de antígeno NS1 + Anticuerpos IgM/IgG Dengue	48.016	UN	$ 38.673,76		
Valor total de la oferta							

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor unitario techo por para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente podrá ofertar por lotes o la totalidad de los lotes de los bienes requeridos con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL MINISTERIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y para cada lote la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los lotes, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Ministerio lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El MINISTERIO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

Al momento de la entrega del insumo, el fabricante o distribuidor del producto debe adjuntar la siguiente documentación:

- Factura electrónica y remisión
- CCAA Certificado de Capacidad de Acondicionamiento y Almacenamiento emitido por el INVIMA
- Certificado de calidad del insumo por parte del fabricante, donde se especifique el número del lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto mayor o igual al 85%, o que cuente mínimo con 10.5 meses de vida útil.
- Certificado de Buenas Prácticas de manufactura - BPM
- Registro sanitario emitido por Invima para pruebas en humanos y para las pruebas en caninos Registro sanitario emitido por el ICA.
- Carta de Autorización de Distribución expedida por el fabricante
- Inserto del kit de Diagnóstico en idioma castellano, donde indique las características de desempeño de las pruebas
- Para insumos importados se debe allegar la Declaración de importación
- Copia de la Cámara de Comercio
- Copia del RUT y del RIT
- Certificación de pago de aportes a seguridad social
- Certificación de pago de parafiscales
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del contador y del revisor fiscal
- Tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal
- Certificación de la Junta de Contadores del contador y del revisor fiscal
- Certificación de calidad BPM
- Certificación bancaria

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento/Control a implementar	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia tratamiento	Fecha estimada en que completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se monitorea?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Económico/Tecnológico	Incremento no previsto de precios de las materias primas y/o bien objeto del contrato y/o variaciones en las tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer en cláusulas del contrato sin ningún costo adicional para el Ministerio	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual
2	General	Externo	Ejecución	Económico/Tecnológico	Incremento en el precio del transporte, fletes, nacionalización, entre otros	Aumento en los costos de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer en cláusulas del contrato sin ningún costo adicional para el Ministerio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Económico/Tecnológico	Demoras en la fabricación, transporte o nacionalización, cuando el bien se produce fuera del pais	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	3	2	5	Medio	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual
4	General	Externo/interno	Ejecución	Político/ Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio y contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual
5	General	Externo	Ejecución	Social /Operacional/De la naturaleza/ Ambiental	Disminución significativa de la demanda y/o uso del bien objeto de compra en virtual del cambio de tendencia epidemiológica estimada relacionada con enfermedades transmitidas por vectores ETV (menor intensidad de uso del insumo por parte de las ETS	Sobre abastecimiento, riesgos de vencimiento o de vida útil del insumo o en existencia en el almacén del Ministerio y/o de las Direcciones territoriales de Salud DTS	2	3	4	medio	Contratista 60% Ministerio 30% Entidades territoriales de salud 10%	Establecer en cláusulas del contrato la obligación de recambio y/o reposición del insumo próximos a vencer	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Al completar los requisitos de ejecución contractual	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual

6	General	Externo	Ejecución	Social /Operacional/De la naturaleza/ Ambiental	Pérdidas globales por el formato de presentación o Pérdidas globales por perdidas por el stock de emergencia por atención a brotes	Pérdidas de remanentes o posible vencimiento de stock de seguridad	3	3	5	Medio	Contratista 10% Ministerio 30% Entidades territoriales de salud 60%	Inserto en castellano. Lineamiento donde se explique el uso, manejo y el stock de seguridad. Socialización a las entidades territoriales de salud sobre el uso y manejo de las pruebas	2	2	4	Bajo	No	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Con la terminación o liquidación del contrato	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensual
7	General	Externo	Ejecución	Social /Operacional/De la naturaleza/ Ambiental	Cambio de pruebas que no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento o o expiración de la vida útil del producto..	Se deberan cambiar las pruebas por nuevos lotes con vida útil mínima del 80% contados desde su fabricación de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	2	3	4	medio	Contratista	Realizar una correcta y oportuna distribución a las entidades territoriales.	1	2	3	Bajo	No	entidad	Durante la ejecución	En la liquidacion	Seguimiento o informes de supervisión del contrato	mensal

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

	RIESGOS A ASEGURAR	
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	25 % del valor del Contrato	Término de ejecución del Contrato, y 6 meses más y en todo caso hasta la

		liquidación final del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del Contrato	Término de ejecución del Contrato, y 24 meses más

EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto Proceso de Contratación superior al Umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (49)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (52)	NO
	Honduras	SI	SI	SI (49)	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia con Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras).

En caso de quedar sujetos a los Acuerdos Comerciales relacionados, para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar: Trato Nacional y No Discriminatorio: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

15. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio considera que, en atención a que los bienes a desarrollar por parte del contratista, estos no corresponden a aquellos de producción intelectual, por lo cual no son objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del **EL/LA SUBDIRECTOR (A) DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** o la persona a quien ella designe.

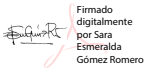


TATIANA LEMUS PEREZ
Directora de Promoción y Prevención.

Proyectó: Andrea Liliana Sarmiento – Contratista, Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo Epidémicas 

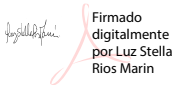
Diego Alejandro Yasnó – Contratista, Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo Epidémicas 

Lucas Andrés Alcalá – Contratista, Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo Epidémicas 

Sara Esmeralda Gómez - Contratista Grupo de Gestión Integrada de Enfermedades Endemo Epidémicas 

Juan Felipe Moreno Baquero – Abogado Contratista Dirección de Promoción y Prevención 

Revisó: Luz Carime Chávez Rojas - Abogada Contratista Dirección de Promoción y Prevención 

Luz Stella Ríos Marín – Coordinar Grupo Gestión Integrada de Enfermedades Endemo – epidémicas (E) 

Aprobó: María Victoria Herrera Roa – Subdirectora de Enfermedades Transmisibles. 